



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Viernes 17 de Julio de 2009

No. 134

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N No. 5751	4114
Decreto A.N No. 5752	4114
Decreto A.N No. 5753	4114
Decreto A.N No. 5754	4114
Decreto A.N No. 5755	4114

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 51-2009	4115
---------------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación para el Desarrollo Municipal Gregorio Aguilar Barea (ASDEMU GAB)	4118
Estatutos Asociación Universidad Nicaraguense de Estudios Humanísticos (UNEH)	4120

MINISTERIO DE EDUCACION

Programa Anual de Contrataciones Específico	4124
---	------

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. 32-06-2009	4126
Aviso de Modificación	4126

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Convocatoria a Licitación	4126
---------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 204-2009	4127
Resolución No. 205-2009	4127
Resolución No. 206-2009	4127
Resolución No. 207-2009	4128
Resolución No. 208-2009	4128

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución No. 13-2009	4128
Resolución No. 14-2009	4129
Resolución No. 15-2009	4129

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Modificación al Programa Anual de Contrataciones	4130
--	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Modificación al Programa Anual de Contrataciones Específico	4130
---	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de La Concordia Compra por Cotización No. 2009-35	4130
Plan General de Adquisiciones	4130

Alcaldía Municipal de Condega Plan General de Adquisiciones 2009	4132
--	------

Alcaldía de Río Blanco Plan General de Adquisiciones	4133
--	------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Plan Anual de Contrataciones Específico	4133
---	------

Títulos Profesionales	4136
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Heredero	4144
--------------------------------	------

Convocatoria de Accionistas Industria Cerámica Centroamericana, S.A	4144
--	------

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 5751****LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ESGRIMA MASAYA**”, pudiendo abreviarse con las siglas (**ADEM**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ESGRIMA MASAYA**”, pudiendo abreviarse con las siglas (**ADEM**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5752**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ESGRIMA MANAGUA**, pudiendo abreviarse con las siglas (**ADEMA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ESGRIMA MANAGUA**, pudiendo abreviarse con las siglas (**ADEMA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5753**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO ISRAEL LEWITES**, la que podrá identificarse con las siglas **APECOME**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO ISRAEL LEWITES**, la que podrá identificarse con las siglas **APECOME**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5754**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD MISIONERAS DEL FIAT DE MARIA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD MISIONERAS DEL FIAT DE MARIA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5755**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NICARAGUA DE SIUNA REGION AUTONOMA ATLANTICO NORTE (RAAN)**”, conocida abreviadamente como “**ACBVONICS RAAN**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en Siuna Región Autónoma Atlántico Norte.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “ASOCIACION DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NICARAGUA DE SIUNA REGION AUTONOMA ATLANTICO NORTE (RAAN)”, conocida abreviadamente como “ACBVONICS RAAN”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO N° 51-2009

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO:

I

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el contexto de la crisis financiera internacional, mantiene como prioridad las políticas económicas y sociales, enfocadas a reducir la pobreza, en un marco de estabilidad macroeconómica, sostenibilidad de las finanzas públicas y de las cuentas externas.

II

Que con el propósito de cumplir con las prioridades definidas por el Gobierno, el Presidente de la República aprobó la “Estrategia Nacional de Deuda Pública 2008-2011”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 115 del 18 de junio de 2008, cuyos objetivos fundamentales son continuar la implementación de la Iniciativa para Países Pobres Muy Endeudados y desarrollar el Mercado Interno de Deuda Pública como fuente de financiamiento alternativo.

III

Que con el objetivo de cumplir con los lineamientos principales de la Estrategia, es necesario elaborar una Política de Endeudamiento Público responsable que defina lineamientos aplicables a todas las instituciones del sector público para la negociación, contratación, emisión de valores estandarizados, ejecución de préstamos de deuda pública, vinculados a las prioridades establecidas en los planes operativos institucionales, teniendo en cuenta las restricciones monetarias y financieras del sector público.

IV

Que la política está basada en principios de prudencia y responsabilidad fiscal y acorde con los parámetros internacionales, lo cual coadyuva a garantizar la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo y además, se sustenta en la aplicación de criterios de eficiencia y optimización de la programación financiera del Estado y el uso racional de los recursos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

“DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2010”

Artículo 1. Objeto: El presente Decreto tiene por objeto establecer los lineamientos de la política 2010 que regirán las instituciones del Sector Público de la República de Nicaragua en la contratación, desembolsos de préstamos de deuda pública y en la suscripción de pasivos contingentes,

conforme el marco institucional y los procedimientos operativos que rigen el proceso de endeudamiento público definidos por la Ley N° 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 236 del 12 de diciembre de 2003 y su Reglamento, Decreto N° 2-2004, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, N° 21 del 30 de enero de 2004.

Esta política determina los límites máximos de contratación anual de deuda interna y externa, los límites máximos de endeudamiento neto interno y externo, el grado de concesionalidad mínimo aceptable para los préstamos externos a contratar, la tasa máxima permitida en la contratación de préstamos internos y el monto máximo de pasivos contingentes a suscribir para el período presupuestario del año 2010.

Artículo 2. Definiciones: Además de las definiciones contenidas en el Artículo 8 de la Ley N° 477, y el Artículo 2 de su Reglamento, para efectos del presente Decreto se establecen las siguientes definiciones:

1) **Endeudamiento:** Son aquellas operaciones que se constituyen en obligaciones para el contratante y cuyos pagos se pactan a plazos. El endeudamiento se produce cuando se desembolsan los montos convenidos en la contratación. En esta categoría se clasifican, entre otros, préstamos, créditos de proveedores, líneas de crédito y emisión de valores estandarizados y asunciones de adeudos.

2) **Endeudamiento neto anual:** Es igual a los flujos netos de deuda del período, definido como los desembolsos, colocaciones de valores estandarizados y asunciones de adeudos del período menos los pagos de principal correspondientes a vencimientos contractuales del período.

3) **Desembolsos, colocaciones y asunción de deuda:** Para efectos del cálculo del endeudamiento neto, los desembolsos, colocaciones y asunciones de adeudos comprenden:

- Desembolsos de créditos externos e internos en efectivo
- Desembolsos por pagos directos de los acreedores a proveedores de bienes y servicios
- Desembolsos con importaciones (en especie)
- Desembolsos para pagos de deuda con recursos de préstamos (Capitalizaciones)
- Emisiones de deuda interna en valor facial y
- Asunciones de adeudos originalmente de otras instituciones públicas por parte del Gobierno Central

4) **Pagos de principal o amortizaciones:**

Para efectos del cálculo del endeudamiento neto, los pagos de principal o amortizaciones comprenden:

- Pagos y redenciones en efectivo con recursos propios (del tesoro o de los entes autónomos).
- Pagos con recursos de donaciones
- Pagos con recursos de préstamos
- Pagos con subvenciones y
- Pagos con recursos provenientes de alivio de deuda del período
- Pagos de adeudos asumidos por el Gobierno Central

5) **Contratación:** Es la acción mediante la cual se formaliza un acuerdo o convenio de deuda entre dos o más partes.

6) **Elemento de concesionalidad:** Representa la porción del préstamo que constituye una ayuda financiera, calculada según fórmula del Fondo Monetario Internacional (FMI). El elemento de concesionalidad se expresa como porcentaje, obtenido de la siguiente manera: Valor nominal del préstamo menos el valor presente del préstamo dividido entre el valor nominal del préstamo:

7) **Sector Público:** Es el definido en el Artículo 2 de la Ley General de Deuda Pública, Ley N° 477.

Artículo 3. Principios para la definición de la Política de Endeudamiento Público: Los principios que rigen el endeudamiento anual del Sector Público son:

1. Estabilidad del entorno macroeconómico, dado por los parámetros establecidos en el Programa Económico Financiero (PEF) 2009-2010 del Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional.

2. Sostenibilidad fiscal (capacidad de pago) y sostenibilidad de la deuda externa e interna, conforme se enmarcan en las políticas establecidas en el PEF del Gobierno.

3. Desarrollo económico del país, dado por los objetivos establecidos en el PEF cuyo propósito fundamental es la reducción sostenible de la pobreza.

4. Financiamiento necesario para cumplir con las metas establecidas en el PEF al menor costo posible. Así mismo, desarrollar el mercado interno de deuda pública como fuente de financiamiento alternativo mediante emisiones de valores estandarizados.

Artículo 4. Límites máximos de Contratación: Los montos máximos de deuda a contratar, tanto externa como interna, para las entidades del Sector Público, se establecen a continuación:

Límites máximos de Contratación		
Los límites máximos de contratación expresados en US Dólares, deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de contratación publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$340.0 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$140.0 millones
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 20.0 millones
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 23.0 millones

Los límites máximos de contratación para las empresas públicas se establecen de manera indicativa, lo que significa que el CTD podrá modificar dicho monto en caso de ser necesario. No obstante lo anterior, para poder hacer uso del monto total reflejado, las Empresas tienen que cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento, antes de hacer efectiva la contratación.

Artículo 5. Límites máximos de Endeudamiento Neto: Los límites máximos de endeudamiento neto, tanto externo como interno, para las entidades del Sector Público se establecen a continuación:

Límites Máximos de Endeudamiento Neto		
Los límites máximos de endeudamiento neto expresados en US Dólares, deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de desembolso publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$280.0 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 8.0 millones
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 1.0 millones
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 16.0 millones

Artículo 6. Actualización de los Límites de Endeudamiento: Los límites de endeudamiento son establecidos con base en las contrataciones reales y proyectadas que financiarán los proyectos priorizados a través del Programa de Inversiones Públicas y el Presupuesto General de la República de 2010, los cuales son consistentes con las prioridades del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N.º 477, estos límites de endeudamiento podrán ser ajustados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en las siguientes situaciones:

1. Cambios en los límites de endeudamiento en función de variaciones en las proyecciones de ingresos y gastos, del Presupuesto General de la República aprobado para 2010, de la negociación con organismos internacionales y de las condonaciones de deuda.

2. Incremento en el endeudamiento por reformas al Presupuesto General de la República.

3. Incremento en el límite de endeudamiento por cumplimiento de sentencias judiciales firmes..

Las Empresas Públicas que no suministraron su proyección de endeudamiento, información necesaria para la elaboración de los lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2010, no podrán contratar créditos en el año 2010.

El límite de endeudamiento de las Municipalidades se registrará por lo preceptuado en la Ley N.º. 40, Ley de Municipios, Ley N.º. 261, Ley de Reformas e Incorporaciones a la Ley N.º. 40, Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal y Ley N.º. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, sin menoscabo del cumplimiento por las Municipalidades de las obligaciones contempladas en la Ley N.º. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, Título II, Capítulo 4, Sección 3. Presupuestos de las Entidades Descentralizadas Territoriales y la Ley N.º. 477, Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

Artículo.7 Elemento Mínimo de Concesionalidad de la Deuda Externa: Las condiciones financieras de contratación de nuevo endeudamiento externo deberán permitir como mínimo un elemento de concesionalidad del 35.0 por ciento.

Durante la etapa de inicio de gestiones para contratar un préstamo externo, la institución contratante deberá solicitar al acreedor al menos un margen de dos puntos de concesionalidad por encima del mínimo, para evitar que fluctuaciones en las tasas de interés internacionales durante la etapa de negociación y suscripción del contrato, incidan en que el elemento mínimo de concesionalidad se ubique por debajo del 35.0 por ciento.

Para las inversiones en sectores prioritarios, la concesionalidad se podrá calcular mediante la combinación de préstamos de diversas fuentes, concesionales y no concesionales, siempre y cuando el monto a contratar no exceda los montos de inversión del sector incorporados en el PEF y la concesionalidad ponderada que resulte cumpla con el elemento mínimo del 35.0 por ciento.

Artículo 8. Condicionalidades de Contratación de Deuda Externa: La contratación de nuevo endeudamiento externo deberá cumplir, sin excepción, con los siguientes requisitos:

1) Todo proyecto de inversión, deberá contar con el dictamen técnico, otorgado por la Unidad de Inversión Pública, del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP) previo a la gestión del financiamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º. 477 Ley General de Deuda Pública, Artículo 34 y la Ley No 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, Artículo 171.

2) Cumplir con el elemento mínimo de concesionalidad de deuda externa conforme se describe en el Artículo 7 del presente Decreto.

3) Que la contrapartida nacional por proyecto, en el caso de que se requiera, no exceda el 20.0 por ciento del monto total de la inversión, sujeto a la revisión de la Unidad de Inversión Pública (UIP).

4) Que los impuestos del proyecto a financiar con recursos externos estén incorporados en el Presupuesto General de la República (PGR), si dichos impuestos van a ser pagados con fondos del Tesoro. No se permitirá la afectación de esta partida por otros conceptos.

5) Las entidades presupuestadas del Gobierno Central podrán contratar préstamos externos directos de corto plazo vinculados a la importación, siempre y cuando su pago esté debidamente presupuestado en el año correspondiente. La contratación de estos préstamos está exenta del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7.

6) Las instituciones del sector público no presupuestadas, podrán contratar préstamos externos directos de corto plazo vinculados a la importación, siempre y cuando su pago esté previsto en sus respectivos presupuestos aprobados por sus órganos superiores. La contratación de estos préstamos está exenta del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7.

7) La contratación de préstamos externos procurará estar orientada a la asignación de recursos bajo enfoques programáticos y sectoriales evitando la dispersión de esfuerzos y el reducido impacto al financiar pequeños proyectos específicos.

8) La contratación de nuevos recursos externos deberá considerar una participación mayor de la cartera de donaciones que de préstamos, orientando estos recursos a gastos de capital y no corriente, el que deberá ser financiado preferiblemente con donaciones.

Artículo 9. Condicionalidades de Contratación de la Deuda Interna:

La contratación de nuevo endeudamiento interno deberá cumplir, sin excepción con los siguientes requisitos:

1) Las entidades del Sector Público, presupuestadas o no presupuestadas, que requieran autorización del MHCP para la contratación de un crédito comercial de mediano y largo plazo, presentaran al menos dos ofertas que contengan todas las condiciones financieras aplicables, como lo son: tasa de interés, plazo, período de gracia, periodicidad de pagos, comisiones legales y otros cargos adicionales. Así como los requerimientos de avales o garantías por parte del Gobierno Central.

2) La máxima tasa de interés permitida en la contratación de los créditos mencionados en el párrafo anterior, será la tasa activa promedio ponderada de mediano y largo plazo de la banca comercial, excluyendo de esta la tasa promedio de tarjetas de crédito y para sobregiro. La tasa relevante será la calculada por el Banco Central de Nicaragua correspondiente al mes anterior a la contratación, o la última disponible al momento de la contratación.

3) Las entidades presupuestadas del Gobierno Central podrán contratar créditos internos de corto plazo, siempre y cuando su pago esté debidamente presupuestado en el año correspondiente.

4) Las entidades no presupuestadas del Sector Público, podrán contratar créditos internos de corto plazo, siempre y cuando su pago esté incorporado en su respectivo presupuesto, aprobado por la autoridad institucional correspondiente, debiendo notificar por escrito al MHCP de dichas deudas, para fines de seguimiento al límite de endeudamiento público de corto plazo.

5) La Tesorería General de la República del MHCP podrá contratar créditos internos de corto plazo, a través la colocación de Letras de Tesorería para cubrir déficits temporales de caja, siempre y cuando el servicio de la deuda esté incorporado en el Presupuesto General de la República correspondiente.

6) No están sujetos a esta regulación los valores emitidos por el Banco Central de Nicaragua, cuyos términos financieros deberán estar expresamente establecidos en las normas que autoricen su emisión.

Artículo 10. Condicionalidades de Pasivos Contingentes:

La suscripción de avales, garantías, fianzas y otras obligaciones que se constituyan en pasivos contingentes del Estado, a favor de entidades del sector público, deberá sujetarse a los siguientes parámetros:

1) La deuda externa contingente debe cumplir con las mismas condiciones de contratación que se establecen para la deuda externa directa del Gobierno Central en la Ley N°. 477 y su Reglamento y en el Artículo 8 del presente Decreto.

2) La deuda interna contingente debe cumplir con las mismas condiciones

de contratación que se establecen para la deuda interna directa del Gobierno Central en la Ley N°. 477 y su Reglamento y en el Artículo 9 del presente Decreto.

3) El monto máximo de deuda contingente a contratar no podrá exceder el 10 por ciento del límite máximo de contratación de deuda externa e interna del Gobierno Central.

Artículo 11. Actualización de la Política de Endeudamiento: Las Empresas Públicas y Entes Autónomos deberán suministrar al Comité Técnico de Deuda (CTD), a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) del MHCP, en un plazo de treinta días, contados a partir de la aprobación del Presupuesto General de la República de 2010, la información que se estime necesaria para la actualización de este Decreto.

Artículo 12. Seguimiento de la Política de Endeudamiento: El CTD, a través de la DGCP del MHCP, podrá requerir a las Empresas Públicas y Entes Autónomos, con la periodicidad que estime conveniente, la información que considere necesaria para el seguimiento y la evaluación de la Política objeto de este Decreto.

Artículo 13. El MHCP velará por el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y será responsable de verificar que las solicitudes de autorización para contratar nuevo endeudamiento sean compatibles con los lineamientos de política aquí establecidos.

Artículo 14. Cuando una entidad pública alcance el límite de endeudamiento permitido por su capacidad financiera, o cuando la operación de crédito para la cual solicita autorización no cumpla con las condiciones de endeudamiento que establece el presente Decreto, el MHCP le notificará, por escrito, la imposibilidad de iniciar gestiones de crédito público.

Artículo 15. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N°. 477 el Artículo 3 de su Reglamento y los Artículos 2 y 3 de la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 102 del 3 de junio de 1998, las disposiciones del presente Decreto son de carácter obligatorio para todas las entidades del Sector Público que requieran contratar crédito público, incluyendo aquellas instituciones que soliciten el aval o garantía del Estado para sus operaciones de crédito público.

Artículo 16. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley N°. 477, quedan expresamente prohibidos los actos administrativos de las instituciones del Sector Público que comprometan en forma directa o indirecta el crédito público, sin la previa autorización escrita del MHCP. Las operaciones de crédito público realizadas en contravención a lo dispuesto en la Ley N°. 477 son nulas de mero derecho, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles en que incurra el funcionario responsable.

Artículo 17. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley N°. 477, el MHCP no podrá tramitar el pago de obligaciones de crédito público cuando en la contratación de las mismas no se hubieren observado los procedimientos o cumplido los requisitos previstos en la Ley, N°. 477 y su Reglamento o en otras disposiciones aplicables, según cada caso.

Artículo 18. Se exceptúa de lo establecido en el presente Decreto, la deuda contratada por el Banco Central de Nicaragua, única y exclusivamente para garantizar la estabilidad monetaria y cambiaria del país, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°. 317 "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N°. 197 del 15 de octubre de 1999.

Artículo 19. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día trece de Julio del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Alberto Guevara**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 10010 – M. 8373497- Valor C\$ 1,835.00

ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL GREGORIO AGUILAR BAREA (ASDEMU GAB)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco (4435), del folio número dos mil ciento sesenta al folio número dos mil ciento setenta y uno (2160-2171), Tomo II, Libro: ONCEAVO (11°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL GREGORIO AGUILAR BAREA” (ASDEMU GAB)** Conforme autorización de Resolución del quince de Julio del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de Julio del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **Diecinueve (19)**, Autenticado por la Licenciada Hordina Esperanza Rocha Aguirre, el día quince de julio del año dos mil nueve. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

DECIMO (APROBACION DE ESTATUTOS) El presidente de la Junta Directiva Señor **HUMBERTO EUDORO CASTILLA MATAMOROS** preside la sesión, la declara abierta y somete a la consideración de los asociados, el proyecto de estatutos de la Asociación **ASDEMU GAB**, los que una vez leídos y discutidos ampliamente y por unanimidad de votos quedan aprobados de la siguiente manera: **CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO. Artículo 1.-** La Asociación se denominará **“ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL GREGORIO AGUILAR BAREA”**, de igual manera se puede abreviar **ASDEMU GAB** nombres con los que será conocida en todas sus actuaciones. **Artículo 2.-** La **ASDEMU GAB** es de carácter privado, no gubernamental, autónomo e independiente de otras instituciones similares. Así mismo, es sin fines de lucro y de interés socio-cultural. **Artículo 3.-** El domicilio de la **ASDEMU GAB** es la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Pero de acuerdo con sus intereses, podrá establecer filiales, sostener reuniones, promover proyectos o asambleas en cualquier lugar del territorio nacional e internacional.- **CAPÍTULO II.- FINES Y OBJETIVOS. Artículo 4.-** La **ASDEMU GAB** tendrá como fin el cumplimiento de los siguientes objetivos: **a)** Ser una persona jurídica sin fines de lucro, independiente y autónoma, con enfoque progresista, socio-cultural y sin discriminaciones de carácter étnico, sexual, religioso, político-partidario, económico o social entre sus miembros o entre los beneficiarios de los programas que realice. Asimismo, tendrá como principal y primordial fin promover las tradiciones, cultura, geografía y, en fin, todos los valores que constituyen la identidad de los municipios de Nicaragua, sea a nivel local, nacional o incluso internacional. También impulsará el desarrollo de los Departamentos de Nicaragua, a través del cabildeo de sus miembros ante los organismos nacionales e internacionales, que sea necesario, por medio de acciones, eventos y obras de carácter humanista y solidario, todo con el fin de coadyuvar con el esfuerzo general de llevar el progreso y superación de cada uno de los municipios que constituyen dichos Departamentos. **b)** La **ASDEMU GAB** contará con la capacidad de poner en ejecución sus obras y proyectos con la promoción y el apoyo del Estado de Nicaragua, de Gobiernos y pueblos de países amigos, ciudades hermanas nicaragüenses o de otro país, agencias de desarrollo, bancos u otros organismos de cooperación nacional o internacional, análogos a los anteriores, realizando las actividades que sean necesarias para la consecución de sus objetivos. **c)** Promover el trabajo asociado o en conjunto con otras instituciones nacionales o internacionales, que estén de acuerdo con los principios de la **ASDEMU GAB** y con la Ley. **d)** Promover la divulgación científica, económica, social y cultural, el intercambio de información y cooperación con instituciones afines, directa o indirectamente vinculadas. **e)** Promover la captación de recursos financieros o de otra naturaleza, en concepto de avales, donaciones o créditos, y la adquisición de materiales y equipos, mobiliario, vehículos, asistencia técnica y humana, y cualesquier otros bienes muebles o inmuebles necesarios para llevar a cabo los objetivos y programas de la Asociación. **f)** Efectuar estudios dirigidos a la identificación y evaluación de los problemas y necesidades de las

comunidades nacionales, con el objetivo de aportar posibles soluciones para dichas necesidades. **g)** Impulsar la formación de centros de estudio y talleres de capacitación que permitan transmitir el conocimiento y solución de la problemática socio-económica de las mismas comunidades. **CAPÍTULO III.- DE LOS MIEMBROS. Artículo 5:** La **ASDEMU GAB** tendrá diversas categorías de miembros: **a) Miembros Fundadores:** son aquellas personas firmantes del Acta Constitutiva y del Acta de elaboración y aprobación de sus primeros Estatutos, y participarán en la Asamblea con voz y voto. **b) Miembros Ordinarios:** son aquellas personas propuestas para su incorporación a través de la Junta Directiva. Su integración será aprobada por el voto favorable de las dos terceras partes de la Asamblea General. Tienen derecho a voz y voto. **c) Miembros Honorarios:** Son aquellas personas a las que el pleno de la Asamblea les concede esa categoría, para el fortalecimiento y colaboración con la Asociación. Podrán participar en la Asamblea con voz. **d) Miembros Amigos:** Son aquellas personas a las que la Junta Directiva les concede esa categoría, sea que residan en el país o en el extranjero, por mostrar interés en el desarrollo de los Municipios Nicaragüense. Podrán participar en la Asamblea con voz. **Artículo 6.- Son derechos de los Miembros: a)** Participar en la Asamblea General con voz y voto, según su categoría. **b)** Elegir y ser electo en algún cargo de la Junta Directiva. **c)** Presentar mociones o sugerencias sobre cualquier aspecto a la Asamblea General. **d)** Recibir informes sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos. **e)** Recibir informe de las gestiones realizadas, para la consecución de los proyectos de desarrollo social y los de carácter productivo. **f)** Participar en eventos sociales, gremiales o culturales organizados por la **ASDEMU GAB**. **g)** Examinar los libros de actas y de contabilidad de la **ASDEMU GAB**. **h)** En caso de fallecimiento, los derechos de un asociado serán dispuestos según lo establecido en la legislación ordinaria.- **Artículo 7.- Son deberes de los Miembros: a)** Cumplir y velar por la observación de los presentes Estatutos y las resoluciones de la Asamblea General. **b)** Ejecutar con responsabilidad las tareas y trabajos encomendados. **c)** Asistir a la Asamblea General. **d)** Comunicar con tiempo a la **ASDEMU GAB** los motivos que puedan causar inasistencia o incumplimiento de las tareas asignadas. **e)** Mantener informada a la **ASDEMU GAB** sobre los problemas que observe en determinado asunto relacionado con sus fines y objetivos. **f)** Contribuir a consolidar los lazos de ayuda mutua con diferentes asociaciones, instituciones públicas o privadas que nos visiten o residan en el domicilio de la **ASDEMU GAB**. **g)** No realizar actividades que perjudiquen el nombre y funcionamiento de la **ASDEMU GAB**. **Artículo 8.- El derecho a ser Miembro se pierde por: a)** Renuncia expresa por escrito ante la Junta Directiva. **b)** Por resolución de la Asamblea General, si el miembro realizare actividades que perjudiquen el nombre y funcionamiento de la **ASDEMU GAB**, o incumple con sus deberes. **c)** Por contravenir los Estatutos, disposiciones o recomendaciones en general. **d)** Por muerte del miembro. **e)** Por cualquier otra establecida en los reglamentos que se emitan, pero siempre con el visto bueno de la Asamblea General. **CAPITULO IV. RÉGIMEN INTERNO. Artículo 9.-** Las sanciones que se impondrán a los miembros de la **ASDEMU GAB** son las siguientes: **a) Amonestación:** La Junta Directiva amonestará, conforme el reglamento respectivo, al miembro que falte con el cumplimiento de sus deberes. **b) Suspensión:** La calidad de miembro activo se suspenderá hasta por un máximo de treinta días por resolución de la Junta Directiva, cuando ésta considere: **1-** Que la actuación de un miembro es contraria al decoro o a los fines de la **ASDEMU GAB**. **2-** Por ausentarse injustificadamente en más de tres reuniones consecutivas, convocadas formalmente por los órganos competentes de la **ASDEMU GAB**. **3-** Al investigarse la administración o actuación de un miembro o funcionario de la **ASDEMU GAB**, cuando se determine que el mismo ha incurrido en irregularidades leves contra los intereses de la **ASDEMU GAB**, pero que no ameriten su expulsión. **c) Expulsión:** Serán expulsados los asociados, sean éstos funcionarios directivos de la **ASDEMU GAB** o simples miembros, si la Asamblea General así lo resuelve con al menos dos tercios de los votos favorables del total de los presentes en una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, cuando tal persona haya incurrido en faltas graves contra los intereses de la **ASDEMU GAB**, o violentado los Estatutos, Reglamentos o las leyes de la República. Para ello, se le dará al asociado una total participación en su defensa, según la Ley y el Reglamento respectivo. Ninguna sanción podrá imponerse sin la audiencia previa del miembro perjudicado. **Artículo 10.- Recurso.** En todos los casos de sanción de los miembros, se le concederá el término de tres días para ejercer su recurso de apelación ante la Asamblea General de la **ASDEMU GAB**, si la sanción fuere impuesta por la Junta Directiva; y ante el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del

Ministerio de Gobernación, si la misma se estableció por la Asamblea General. **CAPÍTULO V. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN Y SU FUNCIONAMIENTO. Artículo 11.-** Para el desarrollo de sus fines y funciones, la **ASDEMU GAB** contará con los siguientes órganos: **a)** Asamblea General, **b)** Junta Directiva, **c)** Comisiones o Comités. **Artículo 12.- La Asamblea General.** Estará constituida con los miembros activos que se encuentren en el goce de sus derechos y tendrá las siguientes **atribuciones:** **a)** Elegir por cargos para un período de tres años, o sustituir a los miembros de la Junta Directiva. Los mismos podrán ser reelectos. **b)** Conocer, aprobar o desaprobar el trabajo realizado, la administración o cualquier actuación de la Junta Directiva o los demás Comités de la **ASDEMU GAB**, según los planes y propósitos aprobados por la misma Asamblea General. **c)** Aceptar la incorporación o la renuncia de miembros plenos. **d)** Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés para la **ASDEMU GAB**. **e)** Nombrar los miembros honorarios de la Asociación. **f)** Modificar los Estatutos, según convocatoria de la Junta Directiva o de un cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la **ASDEMU GAB**, siempre que la reforma sea contenida en agenda de citación a la Asamblea, debiendo enviarse previamente copias del proyecto de reforma a los asociados, y que la misma sea aprobada por al menos las dos terceras partes del número total de asociados. **g)** Determinar la pérdida de condición de miembro por expulsión de las personas que hayan incurrido en faltas graves contra los intereses de la **ASDEMU GAB**, o que hayan violentado los Estatutos, Reglamentos o las leyes de la República. **h)** Aprobar la apertura de filiales en cualquier lugar del territorio nacional. **i)** Nombrar al asociado que deba asumir cualquier cargo vacante dentro de la Junta Directiva o de los Comités de la Asociación. **j)** Ratificar o reformar el presupuesto anual, los planes y los proyectos presentados por la Junta Directiva para las actividades de cada año. **k)** Reemplazar, por incapacidad o incumplimiento de lo acordado, a los miembros de la Junta Directiva, sea parcial o totalmente. **l)** A propuesta de la Junta Directiva o del Fiscal, la Asamblea General aprobará la realización de las auditorías o revisiones a que hayan lugar en cualquier instancia administrativa de la **ASDEMU GAB**, así como de la actuación de todo funcionario o miembro de la misma. **Artículo 13.- La Asamblea General podrá ser de dos índoles:** Ordinaria o Extraordinaria. **Las Ordinarias** se celebrarán en la primera semana de los meses de abril, y octubre de cada año. A ésta Asamblea se someterá las cuestiones relativas a la vida y el desenvolvimiento de la **ASDEMU GAB**, y los demás asuntos en cuyo conocimiento y decisión le compete intervenir, según las facultades enumeradas con anterioridad. Ante ella debe la Junta Directiva rendir cuenta de su gestión y exponer los estados financieros. **Las Asambleas Extraordinarias**, que se efectuarán cuando lo juzgue conveniente la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, o por petición de al menos el treinta por ciento (30%) de los asociados en pleno goce de sus derechos como miembros de la **ASDEMU GAB**, ante cualquier acontecimiento imprevisto que haga necesaria la toma de decisiones por parte de la Asamblea General. En todos los casos la convocatoria será cursada a través del Secretario de la Junta Directiva, quien no podrá oponerse de hecho o de derecho, para convocar la Asamblea General respectiva, y quien hará saber en las respectivas invitaciones el (los) tema (s) de agenda a tratarse. Si el Secretario no convocare, lo hará el fiscal, y la Junta Directiva amonestará al Secretario. Para las sesiones extraordinarias, con el objeto de tomar decisiones acerca de los casos urgentes que ocurran en el curso de las actividades de la Asociación, regirá el mismo sistema de toma de decisiones que para las ordinarias. **Artículo 14.- Convocatoria.** La Asamblea General ordinaria o extraordinaria se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la **ASDEMU GAB** con derecho a voz y voto, y será encabezada por el Presidente, asistido por el Secretario y los demás miembros de la Junta Directiva. Las actas serán firmadas por todos los miembros asistentes al evento. **Artículo 15.- El quórum** de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria se establecerá con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la **ASDEMU GAB**, y los acuerdos serán tomados por mayoría simple de los votos de los presentes, a menos que alguna decisión requiera de una votación calificada de las dos terceras partes del número total de miembros de la **ASDEMU GAB**, todo de acuerdo con los Estatutos u otros Reglamentos. **Artículo 16.- En ambos tipos de Asamblea General**, si una hora después de la señalada para comenzar la sesión no se ha constituido el quórum legal, la Asamblea se celebrará con los miembros que asistan, siempre que esta asistencia no sea menor de la tercera parte de los mismos; aunque siempre prevalecerá el requisito del cumplimiento del quórum legal para los casos que haya de tomar una decisión que requiera de una votación calificada. **Artículo 17.-** Por regla general, las **decisiones en Asamblea** se adoptarán

por simple mayoría de votos, excepto: **a)** cuando se trate de la **disolución y liquidación** de la asociación. **b)** cuando se pretenda reformar los estatutos. **c)** cuando se vaya a decidir la expulsión de un asociado. En estos casos se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes del total de los presentes en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria., que será la votación calificada. **Artículo 18.- La dirección y administración de la ASDEMU GAB** y de todas sus actividades corresponde a la Junta Directiva, que está compuesta por siete miembros, elegidos por tres años en Asamblea General por votación de la mitad más uno de los miembros presentes. Podrán reelegirse si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 19.- Conforman la Junta Directiva:** **a)** un Presidente. **b)** un Vice-Presidente. **c)** un Secretario. **d)** un Tesorero. **e)** un Fiscal. **f)** Primer Vocal. **g)** Segundo Vocal. **Artículo 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:** **a)** Nombrar los cargos de dirección de los Comités de la **ASDEMU GAB**. **b)** Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de la Asamblea General. **c)** Orientar, controlar y supervisar los trabajos de los Comités de la **ASDEMU GAB**. **d)** Elaborar el Reglamento Interno de la Asociación y el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva. **e)** Custodiar el Libro de Actas de la Asamblea General, el Libro de Asociados y el Libro de Actas de la Junta Directiva. **f)** Nombrar a los asesores y/o colaboradores que se estime conveniente para la bienandanza de la **ASDEMU GAB**. **g)** Convocar a la Asamblea General. **h)** Presentar anualmente, en la última Asamblea General, la memoria de labores, los estados de cuenta y la ejecución presupuestaria. **i)** Administrar el patrimonio y recursos económicos y humanos al servicio de la **ASDEMU GAB**. La Junta Directiva tendrá amplias facultades de administración y disposición, en consecuencia podrá autorizar la celebración de toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en las leyes de la materia. **j)** Ejecutar los proyectos dentro de los programas aprobados por la Asamblea General, y autorizar su financiamiento. **k)** Aprobar la adquisición de bienes muebles e inmuebles. **l)** Cualquier otra que se derive de estos Estatutos, Reglamentos o normas de orden público. **Artículo 21.- La Junta Directiva** sesionará ordinariamente una vez cada dos meses, y extraordinariamente cuando el Presidente la convoque, o cuando al menos tres de sus miembros lo considere conveniente. La citación se hará por escrito y podrá ser firmada por el Presidente o por el Secretario.- Si en alguna oportunidad llegaren a reunirse espontáneamente al menos las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, ésta podrá sesionar sin necesidad de previa citación. La Junta Directiva sesionará sin necesidad de citación previa, cuando hubiere acordado reuniones periódicas con determinación de fecha, hora y lugar. **Artículo 22.- Habrá quórum** con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las actas las firmarán el Presidente y el Secretario. **Artículo 23.- El Presidente** tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, en su calidad de Apoderado General de Administración. **b)** Garantizar la buena marcha de la **ASDEMU GAB**, y cumplir y hacer cumplir las Leyes Nacionales, los Estatutos y todas las resoluciones tomadas legalmente por parte de las instancias de todo nivel de la **ASDEMU GAB**. **c)** Representar a la **ASDEMU GAB** a nivel nacional e internacional, y, de ser necesario, integrarse en organismos nacionales e internacionales de apoyo, colaboración e intercambio, de acuerdo con los fines y objetivos de la **ASDEMU GAB** Asociación. **d)** Aceptar, de acuerdo con las leyes de la República, todos los fondos y bienes provenientes del interior y exterior que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la **ASDEMU GAB**, siempre que no contravengan sus fines y objetivos. **e)** Ejercer las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva, siempre que estén de acuerdo con los Estatutos y los Reglamentos de la **ASDEMU GAB**, y con las leyes nacionales. **f)** Las demás que establezcan las leyes de la República. **Artículo 24.- El Vice-Presidente** suplirá al Presidente ante su ausencia o incapacidad temporal. Si la ausencia del Presidente fuere definitiva, el Vice-Presidente lo sustituirá mientras la Asamblea General nombre un nuevo Presidente, pudiendo ser electo como tal el mismo Vice-Presidente. El Vice-Presidente al sustituir al Presidente asumirá la representación legal de la **ASDEMU GAB** con iguales facultades, debiendo informar a la Junta Directiva de su actuación. **Artículo 25.- Son atribuciones del Secretario:** **a)** Ser el órgano ordinario de comunicación de la **ASDEMU GAB**. **b)** Autorizar con su rúbrica, firma y sello las actas y demás asientos de ambos Libros de Actas y del Libro de Registro de Asociados. **c)** Librar toda clase de certificaciones relacionadas con el contenido de dichos libros. **d)** Firmar las citaciones para las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva, pudiendo ser amonestado si no cumpliere con tal deber. **e)** Preparar y comunicar, de acuerdo con los mecanismos de convocatoria contenidos en los presentes Estatutos, la agenda y todo lo relacionado con las sesiones. **f)**

Cualquier otra que se derive de estos Estatutos, de los Reglamentos o de la Ley. **Artículo 26.-** Son atribuciones del **Tesorero**: a) Administrar y controlar el correcto y eficiente movimiento de los fondos existentes y valores del organismo, de acuerdo con los objetivos, metas y proyectos programados. b) Garantizar que se lleve un sistema de contabilidad adecuado, mismo que constará en el Libro Diario y el Mayor, que estarán bajo su resguardo. c) Cualquier otra que se derive de estos Estatutos, de los Reglamentos o de la Ley. **Artículo 27.** Son atribuciones de los **Vocales**, en su orden: a) Sustituir a los miembros de la Junta Directiva en caso de falta temporal o definitiva, a excepción del Presidente, mientras la Asamblea General no haga la reposición correspondiente. Para ello, la Junta Directiva deberá aprobar tal sustitución con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros. b) Cualquier otra que se derive de estos Estatutos, de los Reglamentos o de la Ley. **Artículo 28.-** Son atribuciones del **Fiscal**: a) Estar presente en todas las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los distintos Comités de la **ASDEMU GAB**; para lo cual podrá firmar cualquier acta de asistencia únicamente en calidad de observador. b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y leyes de la República a la Junta Directiva y a los Comités que conforman la **ASDEMU GAB**. c) Convocar la Asamblea General que corresponda, según sea el caso, si las autoridades que tienen dicha responsabilidad dejaren de hacerlo. d) Proponer a la Asamblea General la realización de las auditorias que considere pertinentes para garantizar la transparencia, a todos los niveles, de la administración y actuación de la Asociación. Ésta facultad también la tendrá la Junta Directiva ante casos de flagrantes irregularidades. **Artículo 29.-** La **representación legal** de la **ASDEMU GAB** corresponde al Presidente de la Junta Directiva, que será al mismo tiempo Presidente de la Asociación, con facultades de Apoderado General de Administración, debiendo requerir autorización especial de la Junta Directiva para vender, gravar o de cualquier forma enajenar los bienes muebles e inmuebles de la **ASDEMU GAB**. Tales facultades las podrá delegar por ausencia o falta temporal en el Vice-Presidente. **CAPÍTULO VI. PATRIMONIO. Artículo 30.** El **patrimonio** de la **ASDEMU GAB** lo constituyen: a) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que adquiera la Asociación a cualquier título legal que no desnaturalice sus fines. b) Las contribuciones voluntarias que posteriormente aporten los miembros, personas individuales o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. b) Las donaciones, subvenciones o legados que reciba. d) Cualquier otro producto o rendimiento de bienes propios y servicios. e) Cualquier otro ingreso no previsto. **Artículo 31.-** Como **persona jurídica**, la **ASDEMU GAB** podrá vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes, así como aceptar o repudiar financiamientos, herencias, legados o donaciones; comprar, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la Ley. **Artículo 32.-** Para el **registro de las operaciones contables**, se utilizará el sistema de partida doble, usándose, para ello, los libros señalados por la Ley, pudiendo optar por sistemas o métodos modernos de contabilidad mecanizada. **CAPÍTULO VII. DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 33.-** La **ASDEMU GAB** tendrá **duración indefinida**, pero podrá disolverse en los casos siguientes: a) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras del total de miembros de la **ASDEMU GAB**. b) Si, de conformidad con la Ley, procediere la disolución. **Artículo 34.- Liquidación:** Al acordarse la disolución de la **ASDEMU GAB**, la Asamblea General designará a la persona o personas que llevarán a cabo la liquidación, y además señalará las normas y procedimientos a que debe sujetarse esta última, incluyendo las funciones correspondientes al cargo de liquidador, según se describe a continuación: a) Representar legalmente a la **ASDEMU GAB** en la liquidación y concluir las operaciones pendientes al tiempo de disolución. b) Exigir la rendición de cuentas de toda persona que haya tenido bajo su responsabilidad la toma de decisiones y/o la administración de cualquier tipo de recursos de la Asociación. c) Cumplir y hacer efectivas las obligaciones pendientes. d) Otorgar finiquitos. e) A su vez, rendir cuenta de su gestión al final de la liquidación correspondiente, y ordenar se efectúe el Balance General final, que deberá someterse a la Asamblea General respectiva. Al liquidarse el patrimonio social, deberán cubrirse primordialmente las obligaciones pendientes a favor de terceros, y si sobra algún remanente, deberá donado a una persona jurídica sin fines de lucro. **CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 35.-** Para seguridad de los documentos que expida la **ASDEMU GAB**, inclusive la correspondencia que despache a través de las personas autorizadas para ello y para darle carácter oficial, se hará uso de un sello que tendrá la siguiente

descripción: **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL GREGORIO AGULAR BAREA** con el logotipo que posteriormente sea escogido y aprobado por la Junta Directiva. **Artículo 36.-** Los **Comités** de trabajo que se considere necesarios serán electos por la Asamblea General, con el fin de auxiliar a la Junta Directiva en el desarrollo de las distintas tareas y actividades de la **ASDEMU GAB**.- **Artículo 37. Arbitraje.** La interpretación y aplicación de los presentes Estatutos, del Acta Constitutiva, de la disolución y liquidación de la **ASDEMU GAB**, o si hubieren divergencias de criterio que surjan con motivo de la aplicación de los mismos, todas serán resueltas por un Tribunal de Arbitraje, que se integrará según los procedimientos establecidos en el arto. 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Del fallo arbitral no habrá ulterior recurso. **Artículo 38.- Diferencias.** Todo lo no previsto en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos, o ante cualquier duda que surja, serán resueltas por la Junta Directiva, la que podrá solicitar la asesoría que considere conveniente. **Artículo 39.** En los presentes Estatutos formalmente se ratifica la Junta Directiva de la Asociación Para el Desarrollo Municipal Gregorio Aguilar Barea la cual está conformada por: **Humberto Eudoro Castilla Matamoros, cédula número 121-080849-0000H PRESIDENTE; Erwing de Castilla Urbina, cédula número 121-290847-0003S VICEPRESIDENTE; Luis Manuel Duarte Machado, cédula número 001-150446-0019W, SECRETARIO; Judith de los Angeles Jarquin Sevilla, cédula, 122-271056-0000R, TESORERO, Victoria de Fátima Cisne Salazar, cédula número 124-250853-0001F, FISCAL; Julia Rosa Oporta Barillas, cédula número 121-261055-0002E, 1er VOCAL; Carlos Esteban Suárez, 001-261272-00018F, 2º VOCAL;** Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo, el notario, advertí e hice conocer el valor y trascendencias legales de las cláusulas especiales de esta escritura, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas o explícitas que hacen y el alcance y fuerza de las generales que aseguran su validez, así como la necesidad de presentar al Ministerio de Gobernación esta escritura para su inscripción en el competente registro.- Leída que fue por mí, íntegramente, esta escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican y firman todos conmigo.- Doy fe de todo lo relacionado. Firman Humberto CM., E de Castilla U;L Duarte, Judith Jarquin S, Una Firma Ilegible, Julia R Oporta B, Carlos Suarez, Luis A Jarquin M. **PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número diecisiete, al reverso del folio número veintitrés de mi protocolo número veintiséis, que llevo en el corriente año, compuesto de siete folios útiles los que sello, firmo y rubrico a solicitud del Dr. HUBERTO EUDORO CASTILLO MATAMOROS, en su carácter de Presidente de la Asociación denominada ASOCIACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL; "GREGORIO AGUILAR VAREA". Todo en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del veintisiete de Febrero del año dos mil nueve. LUIS ADOLFO JARQUIN MENDOZA. Abogado y Notario Público Carné CSJ N°2384 .

Reg. No. 9198 – M. 8372276- Valor C\$ 2,560.00

ESTATUTOS ASOCIACION UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS (UNEH)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil cuatrocientos dieciséis (4416), del folio número un mil novecientos seis al folio número mil novecientos veintitrés (1906-1923), Tomo II, Libro: ONCEAVO (11º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION "UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS" (UNEH) Conforme autorización de Resolución del diecinueve de Junio del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Junio del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **Siete (7)**, Autenticado por la Licenciada Claudia Angélica Dhompe Martínez, el día diecisiete de noviembre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

CLAUSULA TRECEAVA: (APROBACION DEL ESTATUTOS).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los

siguientes términos: **ESTATUTOS de la Asociación “UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS” (UNEH). NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- CLAUSULA PRIMERA (NATURALEZA). CAPITULO UNO, NATURALEZA, Artículo 1).-Naturaleza:** Que hemos decidido por unanimidad constituir una Asociación de conformidad a lo establecido La Ley general sobre personas jurídicas sin Fines de Lucro (Ley 147), la ley general de educación (Ley 582), la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior (Ley 89) y en un acto de auténtica liberalidad hemos decidido constituir una Asociación Civil de servicio público, de carácter social, sin fines de lucro, sin orientación alguna de carácter político-partidario, de carácter autónoma como una entidad civil de Educación Superior, de duración indefinida con personalidad jurídica propia, de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, adquirir, administrar, poseer y disponer de bienes de toda clase. La asociación gozará de autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa todo conforme al respeto a la ley. La constitución de esta asociación asume como aspectos fundamentales el espíritu de la Constitución Política de la República de Nicaragua por tanto para la UNEH la educación tiene como objetivo la formación plena e integral de los y las nicaragüenses; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad; y capacitar para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; por consiguiente, la educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo de la persona humana y la sociedad. Compartimos con nuestra carta magna que determina que la educación es un proceso único, democrático, creativo y participativo que vincula la teoría con la práctica, el trabajo manual con el intelectual y promueve la investigación científica. Las universidades tienen el enorme desafío de redefinir el humanismo de los nuevos tiempos, ya que este no se limita por el ámbito de las ciencias que se estudian sino por la manera profunda de entender a la persona y su misterio, los y las estudiantes y las y los profesionales que tocan las fuentes de la vida, deben ser humanistas y capaces de incluir en sus estudios el mundo de la técnica en el que hombres y mujeres actualmente se desenvuelven. La educación se transforma insensiblemente en la preparación de entes productivos, funcionales a la competencia comercial más que seres humanos plenos. Sin embargo, el alma de la educación es formar seres integrales, una de cuyas dimensiones ineludibles por cierto es la capacitación para un trabajo bien hecho y eficiente, el humanismo rehace la esperanza y la paz en un mundo desgarrado. La Asociación Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos dispondrá de autonomía administrativa, financiera y orgánica, y prevalecerá el principio de libre cátedra y el desarrollo del aprendizaje con el método SOCIO UNIVERSIDAD el cual implica que el educando es parte beligerante en la estrategia integral de la formación y la investigación, abriendo las puertas a todas las personas naturales que deseen cursar estudios y proyectos de exploración en ella. **CLAUSULA SEGUNDA: (OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS, TITULOS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS):-** La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos (UNEH), podrá expedir certificados de estudios, cartas de egresados, constancias, diplomas, otorgar y conferir Títulos y grados académicos a los alumnos que de acuerdo a su Estatuto, reglamentos de estudios y demás normas académicas que egresen de sus facultades, escuelas, academias, departamentos, centros e institutos, así como la certificación que amparen dichos estudios. Podrá verificar y aceptar equivalencia de cursos y materias de otras instituciones educativas, de acuerdo a las leyes y normativas que al respecto establezcan. Los Reconocimientos se harán en base a la normativa que establezca la Junta Directiva. **CLAUSULA TERCERA (PATRIMONIO).-** El Patrimonio inicial de la asociación se constituye con el aporte de CIEN MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 100,000.00) por cada miembro fundador lo que suma un total inicial de **QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 500,000.00)**, sin perjuicio del crecimiento del mismo por A) las diferentes aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los miembros y que se definen como contribución voluntaria, que pueden ser ordinarias o extraordinarias, B) Aportaciones provenientes de otras personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o de organismos internacionales. C) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional. D) así como los bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera con fondos propios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines y sus objetivos **CLAUSULA CUARTA: (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION DE LA ASOCIACION).-** Son Órganos de

Gobiernos y Administración los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados como máxima Autoridad ; 2) La Junta Directiva 3) El Rector; además de estas instancias la UNEH está constituida por funcionarios unipersonales con la figuras de: vice rector académico y vice rector administrativo financiero, Dirección Académica, Decanos, Vice Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Departamentos, Coordinadores de Áreas y Oficiales de programas. Las funciones, composición y demás requisitos y procedimientos, serán definido en normativas específicas de funcionamientos (manuales de funciones) de dichos órganos de la Universidad que para tal efecto aprobare la Asamblea General de Asociados y de cualquier otra normativa que al respecto determine la junta directiva ordenada debidamente por la Asamblea General de Asociados.- **CAPITULO SEGUNDO, CLAUSULA QUINTA: (COMPOSICION E INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION):** La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos: 1) Un PRESIDENTE; 2) Un VICEPRESIDENTE; 3) Un SECRETARIO; 4) Un TESORERO; 5) Un VOCAL, Los que serán electos en el seno de los miembros de la Asamblea General de asociados en sesión especialmente convocada para tal fin, salvo casos extraordinarios a criterio de la Asamblea General de miembros, así mismo los comparecientes acuerdan integrar la Junta Directiva de la asociación, y que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto legislativo de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, cumplidos estos procedimientos se elegirán o ratificarán a los miembros de la junta directiva los cuales quedarán en función de sus cargos por un período de tres (3) años, los que podrán ser reelectos en periodos siguientes inmediatos si solo hay acuerdo unánime entre los asociados presentes en tal asamblea de asociados.- **Artículo 2).- Denominación.-** La asociación se denominará: “UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS”. Quien se podrá identificar simplemente con las siglas UNEH, y podrá optar por cualquier tipo de lemas, emblemas o logotipos para la identificación de la misma. **Artículo 3).- Domicilio :** La Universidad UNEH, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, pudiendo establecer delegaciones, sedes o subdes en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero si resultara necesario para el cumplimiento de sus objetivos.- **Artículo 4).- Duración :** La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos (UNEH), tiene una duración indefinida y se reputará como fecha de fundación este día en que los asociados fundadores suscribimos el acta constitutiva. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y DEBERES.- Artículo 5).- Clases de miembros.-** En la Asociación existen dos tipos de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos.- **Artículo 6).- MIEMBROS FUNDADORES.-** Son miembros fundadores de la Asociación UNEH todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación, ellos tienen voz y voto .- **Artículo 7).- DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES:1)** Ser miembros de la Asamblea General de Asociados; 2) Elegir y ser Electos A los Cargos y designaciones según como lo establecen los estatutos ; 3) Proponer a la Asamblea General de Asociados el proyecto de reformas de los estatutos de la asociación; 4) Todos los derechos de los miembros plenos. **Artículo 8).- MIEMBROS PLENOS.** Para ser miembros plenos deben ser aceptados con el voto favorable de las dos terceras partes de la asamblea general de asociados. Para ser miembro pleno se requiere cumplir los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado identificado con los fines y objetivos de la Asociación ; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación, por parte de la autoridad competente, entregar un aporte económico no menor del doble asumiendo la devaluación a la cuota a portada por los asociados fundadores.- **Artículo 9).- DERECHOS DE LOS MIEMBROS PLENOS.-** Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos siguientes: 1) Participar con voz y voto en la asamblea General de asociados; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación atendiendo lo que estipula la cláusula novena del acta constitutiva .- 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de la Asociación .- 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de recreación que ofrece la asociación a sus miembros.- 6) Acceder a las alternativas de superación profesional y técnica que ofrezcan los órganos de la Asociación.- **Artículo 10).- DEBERES DE LOS MIEMBROS.-** Son deberes de los miembros fundadores y plenos los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen

los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y en el presente Estatuto.- 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral.- 6) Realizar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios.- 7) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General de miembros, sea estas Ordinarias o Extraordinarias, que se convoquen.- **Artículo 11).- MOTIVOS DE SEPARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN .-** Los miembros fundadores y plenos de la asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten de manera dramática desarrollo normal de la asociación .- 2) Cuando de forma continua y sin justificación que preste mérito faltaren en cinco o más a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.-3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por expulsión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados.- 7) Por muerte. **CAPITULO CUARTO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Artículo12).- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.-** Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados. 2) La Junta Directiva. 3) El Rector. 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, la Asamblea General la integran el total de los asociados. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la RECTORIA la Dirección Ejecutiva de la asociación en la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- La UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS (UNEH) no tiene más autoridad que la que señalan los presentes estatutos. **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Artículo 13).- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores y plenos, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la asociación, autoriza la creación de Institutos adscritos a la Universidad así como las políticas generales y específicas de la Asociación, y los reglamentos de los cargos unipersonales de los concejos, comisiones y comités.- 2) Aprueba, rechaza o modifica el Estatuto de la asociación, por propuesta presentada por dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce, aprueba o rechaza los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la asociación .- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) Conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el Código de Ética de la Asociación.- 9) Crear Ordenes, Otorgar la condición de miembro Honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- 11).- Nombrar el auditor interno o aprobación de la firma auditora.- 12) nombrar al RECTOR y a los vicerrectores quienes podrán ser ratificados en los periodos que la Junta Directiva lo estime necesario.-13) elegir de su seno al Comité de Finanzas que no será de un número menor de tres ni mayor de cinco. 14) Autorizar mediante resolución a los funcionarios que firmaran los certificados, constancias, cartas de egresados, diplomas, títulos que otorgue la Universidad. En el caso de diploma o título de grado o postgrado le corresponde al rector firmarlo junto a los funcionarios que la Junta directiva delegue o reglamente. **Artículo 14).-TIPOS DE SESIONES.-** La Asamblea general tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con quince días de anticipación.- **Artículo 15).- QUÓRUM.-** El quórum se formará con el sesenta por ciento del total de los miembros y las decisiones se tomarán por

mayoría calificada. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, en estas circunstancias el quórum se establece con el sesenta por ciento de los presentes pero no se puede discutir la reforma de los estatutos ni la disolución de la asociación. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asociación - **Artículo 16).- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta directiva de la asociación se compone de los siguientes cargos:1) Un Presidente: 2) Un Vice presidente: 3) Un Secretario: 4) Un Tesorero: 5) Un Vocal. **Artículo 17).-FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad con lo establecido en el Estatuto y las políticas determinadas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación - 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva misma.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en este Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la RECTORIA para su posterior presentación a la Asamblea General de asociados. 7) Crear comisiones Especiales para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar a los Directores, Decanos y Jefes de escuelas y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos a propuesta del RECTOR.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.- 12) Autorizar la presencia de un notario para certificar actas de las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta directiva o de la Asamblea general.- 13) Aprobar la reglamentaciones de los órganos inferiores de la UNEH. En los casos en que el Rector y Vice rector sean miembros de la asamblea General de la Asociación, estos podrán participar en las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto. Si se tratare de profesionales designados, estos podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz, pero sin voto.- 14) Autorizar la creación y reglamentar el funcionamiento de Direcciones, departamentos, sedes, subseces, facultades, comisiones sub comisiones, programas y sub programas. **Artículo 18).- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria cada (1) mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 19).- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS LA JUNTA DIRECTIVA.-**Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular en coordinación con el secretario la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con su firmas en conjunto con el secretario las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sin defecto a la certificación de actas que certifique un Notario Publico.-7) dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 8) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 9) Supervisar la administración de los fondos de la Asociación .- 10) Nombrar a los vice rectores específicos en coordinación con el Rector.- 11) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta directiva.- 12) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 13) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 14) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 15) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento.- 16) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 20).- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-** Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1)

Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **ARTÍCULO 21).- FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: 1) Custodiar los libros de registros y actas de la asociación. 2) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar quince días después de realizada la reunión, firmar en conjunto con el Presidente las actas.- 3) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.-4) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, en coordinación con el Presidente.- 5) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación - 6) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 7) Librar las certificaciones y constancias de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la asociación.- 8) Coordinar el banco de datos de los proyectos específicos de todas las áreas de la Universidad. 9) Presentar a la junta Directiva el informe anual de los proyectos de desarrollo e investigación. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.- **Artículo 22).- FUNCIONES DEL TESORERO:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la asociación.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva, También coordina el comité de finanzas de la asociación.- 3) Firmar junto con el presidente los informes de los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Junta Directiva y la Rectoría.- 5) Presentar a la asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.-6) Conocer la propuesta de Planes académicos y presupuesto anual de parte del RECTOR y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Supervisar el estado y flujo de las cuentas bancarias.- 8) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 23) FUNCIONES DEL VOCAL:** 1) Ser el responsable del área de prensa.-2) coordinar las actividades Publicas de la Universidad 3) dirigir el área de publicaciones de la Universidad. 4) Suplir las funciones particulares de los cargos de las Secretarías cuando sus personeros se encuentren imposibilitados o no asuman sus funciones. 5) Cualquier otra que le determine y establezca la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva de la Asociación, respectivamente. 6) Rendir un informe anual a la asamblea General sobre sus actuaciones.-7) Las demás funciones que le asigne únicamente LA ASAMBLEA GENERAL.- **Artículo 24. Funciones del RECTOR.-** Corresponde al RECTOR, A) La ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle. B) Nombrará el personal técnico y administrativo necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación. C) Propondrá a los vice rectores específicos. D) Representara a la asociación en eventos educativos y ante la comunidad universitaria. E) Proponer el Nombramiento de los Directores, Decanos y Jefes de escuelas y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos F) Representara a la asociación en eventos educativos y científicos intencionalmente. G) Firmar los Diplomas de grado y post grado. H) Gestionar aportes de instituciones públicas o privadas ya sean financieramente o en recursos humanos, así mismo como convenios, acuerdos y alianzas estratégicas que vallan en acuerdo con la misión y la visión para el cumplimiento de sus fines y objetivos. I) Representar a la universidad en las organizaciones a la que esta este afiliada o sea parte de ellas o bien delegar al vice rector. J) Las funciones del rector las podrá delegar en el vice rector, y Las demás funciones del Rector y Vice rector y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva en sesión. K) Coordinar el consejo académico de la Universidad, procurando que se cumplan los fines y objetivos del mismo; L) Proponer estudios de investigación. M) dirigir el departamento de Registro de la Universidad y solicitar informes a todas las direcciones y cargos académicos.- N) Ser el encargado de realizar la estrategia de planificación. **Artículo 25 FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL:** A) Certificar la autenticidad de las firmas de los funcionarios de la Universidad, así como la idoneidad de los documentos que se expidan. B) Publicar las

circulares que emita la Universidad y todas aquellas que correspondan a sus funciones. C) Suscribir con el Rector las constancias, certificados, diplomas, títulos y grados académicos. D) Formular las propuestas para fijar y en su caso, actualizar las cuotas por los servicios que presta la Universidad, previos los estudios económicos y sociales correspondientes. E) Formular los procedimientos adecuados para instrumentar los programas de créditos educativos que se aprueben para educandos y docentes. F) Llevar el registro y actualización de los bienes y los derechos sobre propiedad intelectual que integran el patrimonio de la Universidad. G) Velar por el buen desarrollo de las relaciones laborales de la institución con sus empleados a través de las distintas unidades administrativas. H) Auspiciar la producción y difusión de las publicaciones, textos y material de apoyo para la investigación y la docencia, y los documentos oficiales de la Universidad. I) Rendir un informe anual al Rector de las actividades desarrolladas durante el año anterior. J) Administrar becas de alumnos y personal académico. K) Transmitir las políticas, normas, planes, estrategias y programas de la UNEH hacia las unidades universitarias. L) Vigilar la puesta en operación de dichas políticas, normas, planes, estrategias y programas. M) Concertar las necesidades programáticas de las unidades universitarias, con la administración de los recursos institucionales. N) Supervisar la correcta operación de las unidades y las extensiones universitarias de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales. Ñ) Evaluar periódicamente el desempeño de las áreas operativas de las unidades universitarias. O) Coordinar la elaboración de los manuales y políticas de operación institucionales, las cuales se ejercerán mediante las direcciones de las unidades y las extensiones. **Artículo 26).- LAS ATRIBUCIONES DEL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO** A) Planifica, organiza, dirige y controla las funciones y actividades financieras, contables y administrativas de la UNHE. B) Supervisa y presenta los estados financieros. C) Garantiza la aplicación eficiente de las normas financieras de la UNEH. D) Verifica la existencia y ubicación de los bienes de la Universidad y mantener actualizados los resguardos correspondientes. E) Invertir los recursos financieros de la institución de acuerdo con los lineamientos e instrucciones que emita la Junta Directiva, por conducto del Rector e informar a ambos sobre los resultados de las inversiones. F) Proponer los lineamientos generales para la regulación de los ingresos propios. G) Suministrar fondos a las distintas unidades de la Universidad en correspondencia a lo presupuestado. H) Intervenir conjuntamente con el auditor en las licitaciones y procedimientos para la contratación de obras y servicios, así como en la venta de bienes y desechos sin utilidad para la universidad. I) Preparar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad que someta el Rector a la aprobación del Consejo Superior. J) Cumplir oportunamente con los compromisos financieros contraídos por la universidad. **Artículo 27) Las funciones DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:** A) Promover la evaluación y capacitación de los docentes y proponer las promociones y ascensos. B) Elaborar el plan académico de actividades anual y el calendario académico, para presentarlo a Rectoría, para su aprobación. C) Coordinar y supervisar las actividades de asesoría y tutoría en las distintas unidades universitarias y departamentos académicos. D) Vigilar la actualización permanente de los Programas Educativos en estrecha colaboración con las unidades universitarias y departamentos académicos. E) Promover la integración de cuerpos académicos, grupos de trabajo y la formación de academias por área de conocimiento. F) Supervisar la aplicación de los criterios académicos en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad. G) Supervisar la aplicación de los criterios académicos en los procedimientos de admisión, estancia y egreso de los estudiantes de la Universidad. H) Gestionar y administrar los diferentes programas de intercambio académico en los ámbitos nacional e internacional. I) Supervisar la administración de los apoyos financieros que se otorguen a los Programas Educativos y Académicos. J) Supervisar los sistemas de becas o estímulos a los educandos y docentes. K) Supervisar el desempeño de los Directores de las dependencias a su cargo. L) Administrar los sistemas de registro y control estudiantil. M) Cumplimiento de las normas y procedimientos de la docencia. N) Cumplimiento de las normas y procedimientos de Registro y Control Académico. O) La capacitación al personal académico y docente de la universidad. **Artículo 28).- Periodo de los cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años (3) los que podrán ser reelectos en periodos siguientes inmediatos si solo hay acuerdo unánime entre los asociados presentes en tal asamblea de asociados. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada

especialmente para tal efecto.- **Artículo 29)** Cuando proceda según lo determine el acta constitutiva y los estatutos el Rector y el Vice rector será parte integrante de la Junta Directiva.- **Artículo 30) REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente electo de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario General de administración.- **Artículo 31).** - Queda establecido que para poder ceder, vender o gravar los bienes inmuebles de la asociación UNEH es necesaria la autorización expresa de por lo menos las dos terceras partes de la Junta de asociados, en un solo acto, en el cual hayan sido convocados debidamente todos los directivos y esta autorización deberá constar en el respectivo libro de actas de la asociación UNEH.- **Artículo 32).**- Los miembros de la Junta Directiva serán electos plenamente para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años (3). En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto el miembro electo en esta circunstancia no se le aplicara reelección para ostentar cargo en la conformación de la junta directiva siguiente.- **Artículo 33).**- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEXTO .-PATRIMONIO.- Artículo 34).**- Monto Patrimonial.- El Patrimonio inicial de la Asociación Universidad Nicaraguense De Estudios Humanísticos (UNEH) se constituye con la suma de **QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 500,000.00)**, aportados en cuotas Individuales de cada uno de los comparecientes, los que son en el aporte individual de CIENTO MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 100,000.00), por cada uno de los comparecientes sin perjuicio del crecimiento del mismo por A) las diferentes aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los miembros y que se definen como contribución voluntaria, que pueden ser ordinarias o extraordinarias, B) Aportaciones provenientes de otras personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o de organismos internacionales. C) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional. D) así como los bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera con fondos propios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines y sus objetivos. **CAPITULO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 35).**- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Legalmente le pertenecen a la Asociación todos los bienes muebles e inmuebles, adquiridos a cualquier título, gratuito u oneroso, por ésta misma los que deberán detallarse en el inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. La Administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Asociación le corresponde a la Asamblea General de Asociados por medio de la Junta Directiva, todo de conformidad con lo establecido al respecto. La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto si no es con la respectiva autorización de la Junta general de asociados. Durante la vigencia de la Asociación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de ésta y recíprocamente las deudas u obligaciones, y en general los pasivos de la Asociación con terceros no corresponderán ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros en particular que la integran.- **CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 36).**- La Asociación no podrá ser demandada en los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación de los Estatutos.- **Artículo 37).**- Las desavenencias y controversia que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 36, o las dudas que se dieren serán resueltas sin ulterior recurso por simple mayoría de votos de la asamblea general.- **Artículo 38)** “LA UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE ESTUDIOS HUMANISTICOS” (U N E H) fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en

el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político, religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **Artículo 39).**- La UNEH puede ser parte de los conglomerados de educación nacional o internacionalmente para este efecto solo requiere de la autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 40):** La Asamblea General de asociados autoriza al asociado y presidente de la Junta Directiva señor FANOR ANGEL AVENDAÑO SOZA, para la consecución de su autorización como Institución de Estudios Superiores ante el **CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES C.N.U.**, y firmar en nombre del colectivo de profesionales que trabajaron en elaboraron los programas académicos, reglamentos, y demás documentos, así como autorizar los mismos, Además de tramitar la obtención de la Personería Jurídica ante la Honorable Asamblea Nacional y de los respectivos registros y acreditaciones de UNEH en el Ministerio de Gobernación y MHCP. - Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo el Notario que Doy Fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ulises J Avendaño R. (F) Ramón González (F) Y Alguera M (F) V Espinoza Rivas. — PASO ANTE MÍ; Del frente del folio trece al frente del folio veinticuatro de mi protocolo numero dos (2) que llevo en el presente año, libro este primer testimonio a solicitud de los señores Fanor Ángel Avendaño Soza; Juan Agustín Vega Gaitán; Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Ramón Enrique González Miranda y Yamileth del Carmen Alguera Maradiaga, en catorce hojas de papel sellado, las que firmo sello y rubrico en la ciudad de Managua a los ocho de la mañana del catorce de septiembre del año dos mil ocho.-papel sellado Serie “M” No. 0889286; 0889292; 0889303; 0889302; 0889301; 0889300; 0889299; 0889298; 0889297; 0889296; 0889304; 0889305; 0889293; 0889287. Lic. MARIA VERONICA ESPINOZA RIVAS. Abogada y Notario Público CSJ # 9748.

MINISTERIO DE EDUCACION

N° proceso:	Descripción de la contratación:	Modalidad de contratación (Tipo):	Fuente de financiamiento:	Fecha de publicación:
OBRAS			C\$ 314,570,823.38	
1	Rehabilitación de los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena del Municipio de Mangusa, departamento de Managua dividido en dos lotes	Exclusión de procedimiento	Donaciones externas	29/01/2009
4	Habilitación del instituto técnico Azarias H. Pallais, municipio de Corinto, departamento de Chinandega	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	14/05/2009
37	Reemplazo y ampliación en centros escolares del municipio de La Concepción, departamento de Masaya	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	13/03/2009
36	Reparaciones varias e implantación de aulas desmontables en centros escolares de los municipios de Nindirí y Niquinohomo, departamento de Masaya	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	03/04/2009
13	Reparaciones varias en el centro escolar Rene Schack, municipio de Diriamba, departamento de Carazo	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	10/03/2009
35	Reemplazo en centros escolares del municipio de Tipitapa, departamento de Managua	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	13/03/2009
25	Reparaciones varias y reemplazo en centros escolares de los municipios de Diriamba y Jinotepé, departamento de Carazo	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	13/03/2009
34	Reemplazo en el centro escolar Santa Elena, municipio de Tipitapa, departamento de Managua	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	20/03/2009
8	Reparaciones varias y reemplazo en centros escolares del municipio de Siuma, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	20/03/2009
7	Reparaciones varias y reemplazo en centros escolares del municipio de Waslala, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	20/03/2009
23	Reemplazo en centros escolares del municipio de Nandame, departamento de Granada	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	24/03/2009
31	Reemplazo de centros escolares en el municipio de Jugalpa, departamento de Chontales	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	14/04/2009
41	Construcción de biblioteca, dirección, sala de maestros y administración en el Instituto Nacional Azarias H. Pallais, municipio de Corinto, departamento de Chinandega	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	29/04/2009
28	Reemplazo en centros escolares del municipio de Santa Lucía, departamento de Boaco	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	05/05/2009
19	Reemplazo en centros escolares del municipio de Jinotepé, departamento de Jinotepé	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	05/05/2009
18	Reemplazo de cinco aulas de secundaria en el Instituto Luis Alberto Cabrales #2, municipio de Villa Nueva, departamento de Chinandega	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	05/05/2009

16	Reparaciones varias y reemplazo en centros escolares de los municipios de San Nicolás y Pueblo Nuevo del departamento de Estelí	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	16/05/2009
17	Reparaciones varias en el centro escolar Miguel Obando Martínez, municipio de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	05/05/2009
16	Reemplazo en centros escolares del municipio de Muelle de los bues, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	05/05/2009
10	Construcción de obras exteriores en centros escolares de los municipios de Acoyapa, San Pedro de Lóvago, San Francisco de Cuapa y El Coral, departamento de Chontales	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	11/02/2009
12	Construcción de obras exteriores complementarias en el Instituto de Excelencia Académica Sandino (IDEAS), municipio de Diriamba, departamento de Carazo	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	31/03/2009
82	Reparaciones varias en el instituto nacional monseñor Rafael Ángel Reyes, municipio de Diriomo, departamento de Granada	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	31/05/2009
24	Construcción de laboratorios de física - química en el Instituto Nacional de Oriente, (INDO II fase), municipio de Granada, departamento de Granada	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	04/06/2009
17	Reparaciones varias en el centro escolar René Schik, Reparto Shick, distrito V, municipio de Managua, departamento de Managua	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	08/06/2009
21	Reparaciones varias en el centro escolar La Independencia, municipio de Rancho Grande, departamento de Matagalpa	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	12/06/2009
22	Reparaciones varias y reemplazo en centros escolares de los municipios de Terrabona y Matigías del departamento de Matagalpa	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	12/06/2009
29	Reemplazo e implantación de aulas desmontables en centros escolares del municipio de Camoapa, departamento de Boaco	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	13/06/2009
30	Reparaciones varias y ampliación del centro escolar 30 de mayo, municipio de Jitopet, departamento de Chontales	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	18/06/2009
14	Reparaciones varias y reemplazo en centros escolares del municipio de Rosita, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAAN	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	29/04/2009
13	Reparaciones varias en el Instituto Maestros Autóctonos del municipio de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAAN	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	29/04/2009
15	Ejecución de obras de infraestructura escolar	Licitación por Registro	Tesoro Alivio BID	22/02/2009
6	Reparaciones varias en la escuela normal Darwin Vallecillo Quintana, municipio de Chinandega, departamento de Chinandega	Licitación por Registro	Donaciones externas	05/03/2009
1	Habilitación del instituto técnico Las Perlas, municipio de Laguna de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	14/05/2009
2	Habilitación del instituto técnico Emmanuel Mongalo, municipio de Comalpa, departamento de Chontales	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	14/05/2009
3	Habilitación del instituto técnico San Andrés de Boay (Bosawás), región Régimen Especial, municipio de Wiwili, departamento de Jinotega	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	06/06/2009
12	Reparaciones varias y reemplazo de ocho aulas de primaria y una batería sanitaria en el centro escolar Monseñor Vélaz, municipio de Nandaime, departamento de Granada	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	11/02/2009
11	Reemplazo en el centro escolar Sara Luisa Barquero, municipio de Corinto, departamento de Chinandega	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	11/02/2009
14	Reparaciones varias en el instituto nacional Juan José Rodríguez, municipio de Jinotepé, departamento de Carazo	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	14/04/2009
15	Reparaciones varias, reemplazo y ampliación en centros escolares de los municipios de Altagracia, Cárdenas y San Juan del Sur del departamento de Rivas, estructurado en dos lotes	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	21/03/2009
8	Reemplazo de tres institutos ubicados en los municipios de León, Ciudad Sandino y Villa El Carmen	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	30/01/2009
2	Construcción de obras preliminares en centros escolares de los departamentos de Matagalpa, Jinotega, Estelí, Madriz y Nueva Segovia, estructurado en dos lotes	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	14/04/2009
9	Reparaciones varias, reemplazo y ampliación en centros escolares del municipio de Puerto Cabezas, RAAAN; dividido en (2) lotes	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	11/02/2009
10	Reparaciones varias y reemplazo en el centro escolar 14 de septiembre, municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan	Licitación Pública	Tesoro Alivio BID	03/03/2009
7	Reparaciones varias y reemplazo de dormitorios y baterías sanitarias en escuela normal Alejo Blandino, B° La Fuente, municipio de Managua, departamento de Managua	Licitación Pública Internacional	Donaciones externas	17/02/2009
5	Reparaciones varias en la escuela normal Rigoberto Cabezas, municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS	Licitación Pública Internacional	Donaciones externas	17/02/2009
6	Reparaciones varias en la escuela normal Ricardo Morales Avilés, municipio de Jinotepé, departamento de Carazo	Licitación Pública Internacional	Donaciones externas	25/02/2009
BIENES			CS 239,529,369.78	
3	Adquisición de productos básicos	Commodities	Donaciones externas	07/05/2009
2	Compra de material fungible	Comparación de Precios	Préstamos externos	26/03/2009
1	Compra de material fungible para pilotaje de banco de ítems y aplicación de pruebas finales de logro educativo	Comparación de Precios	Préstamos externos	06/12/2009
48	Compra de material fungible	Comparación de Precios	Préstamos externos	26/05/2009
14	Compra de álgebras y diccionarios	Comparación de Precios	Préstamos externos	06/12/2009
15	Compra de textos de lengua y literatura	Comparación de Precios	Préstamos externos	06/12/2009
12	Adquisición de licencias de software antivirus	Comparación de Precios	Préstamos externos	05/06/2009
13	Compra de equipos de computación	Comparación de Precios	Préstamos externos	26/05/2009
3	Adquisición de rotafolios para Programa de Alimentación Escolar	Comparación de Precios	Banco Mundial	10/06/2009
162	Compra de módulo de fuente de alimentación para central telefónica	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	29/01/2009
166	Compra de materiales para reparaciones en centro escolar Bella Cruz, Ciudad Sandino	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	24/02/2009
176	Compra de materiales eléctricos	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/04/2009
178	Compra de compresores para aires acondicionados	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	28/04/2009
9	Compra de cables, audífonos y conectores para sistema de audio	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	13/05/2009
6	Compra de medallas presidenciales	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	13/08/2009
179	Compra de rines para camioneta	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	15/05/2009
173	Compra de útiles deportivos	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	16/04/2009
131	Compra de material para la impresión de documento	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	18/03/2009

163	Impresión de cuadernos de registro y calificaciones para los docentes de la zona central del pacífico	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	30/01/2009
160	Compra de proyector multimedia	Compra por Cotización	Rentas con destino específico	27/01/2009
167	Compra de baterías y bujías	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	31/03/2009
168	Compra de materiales para dibujo	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	31/03/2009
169	Compra de materiales varios para mantenimiento de ganado mayor y menor	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	31/03/2009
170	Compra de botas de hule, mangueras plásticas y capotes	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	31/03/2009
171	Compra de pizarras acrílicas	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	04/01/2009
172	Compra de utensilios de cocina para la especialidad de agroecoturismo	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	04/03/2009
186	Compra de instrumentos musicales	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	06/05/2009
10	Adquisición de concentrados	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	24/06/2009
184	Compra e instalación de repuesto para equipo multifuncional	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	29/05/2009
187	Compra de equipos de medición y seguridad	Compra por Cotización	Tesoro Alivio BID	19/06/2009
177	Compra de sobres manila	Compra por Cotización	Donaciones externas	28/04/2009
175	Compra de materiales de corte y confección	Compra por Cotización	Donaciones externas	28/04/2009
181	Compra de cartulinas	Compra por Cotización	Donaciones externas	05/05/2009
3	Adquisición de productos alimenticios	Exclusión de procedimiento	Donaciones externas	03/03/2009
2	Adquisición de productos alimenticios (2da compra p/ la 3ra distribución 2009)	Exclusión de procedimiento	Donaciones externas	15/05/2009
81	Impresión de boletines y diplomas para institutos de educación secundaria	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	18/02/2009
33	Adquisición de dos autobuses con capacidad de 60 pasajeros para los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena de Managua	Licitación por Registro	Donaciones externas	07/04/2009
29	Adquisición de material y equipos para los CIEJAS	Licitación Pública	Rentas del tesoro	13/07/2009
1	Adquisición de útiles deportivos	Licitación Pública	Rentas del tesoro	03/05/2009
1	Adquisición de útiles deportivos	Licitación Pública	Rentas del tesoro	22/06/2009
23	Adquisición de textos para bibliotecas	Licitación Pública	Rentas del tesoro	03/11/2009
18	Set de cuentos infantiles	Licitación Pública	Préstamo Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	06/02/2009
34	Adquisición de mobiliario y equipos para los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena de Managua	Licitación Pública	Donaciones externas	07/05/2009
19	Adquisición de paquetes de material fungible para preescolar	Licitación Pública Internacional	Préstamos externos	06/06/2009
2	Fabricación y distribución de mobiliario escolar	Licitación Pública Internacional	Donaciones externas	15/04/2009
11	Adquisición de lanchas con motor	Licitación Pública Nacional	Préstamos externos	06/04/2009
12	Adquisición de instrumentos musicales	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	14/04/2009
99	Adquisición de literas unipersonales y recamaras matrimoniales	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	05/05/2009
98	Adquisición de púlpitos para estudiantes de secundaria	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	14/04/2009
11	Adquisición de bibliografías técnicas de turismo y agropecuaria	Licitación Restringida	Tesoro Alivio BID	28/06/2009
5	Compra de combustibles y lubricantes	Licitación Restringida	Educación de la sexualidad y promoción de la salud / FNUAP	20/03/2009
6	Compra de útiles de oficina	Licitación Restringida	Educación de la sexualidad y promoción de la salud / FNUAP	14/02/2009
CONSULTORIAS			CS 4,084,870.86	
161	Contratación de consultores para el seguimiento de las actividades del congreso nacional "Jóvenes en respuesta al VIH-SIDA"	Compra por Cotización	Donaciones externas	30/01/2009
185	Contratación de coordinador para la implementación del diplomado en consejería escolar y las unidades de consejería en las escuelas normales	Compra por Cotización	Donaciones externas	06/08/2009
19	Contratación de especialista nacional para el diseño y selección de muestra para el establecimiento de la línea de base y monitoreo del nuevo currículo en 4to, 6to y 9no grado	Contratación Individual	Préstamos externos	06/08/2009
1	Contratación de especialistas nacionales para elaborar especificaciones de indicadores de logros en pruebas de español y matemática	Contratación Individual	Préstamos externos	13/03/2009
20	Contratación de dos digitadores para el banco de ítems de lengua y literatura y matemática de 4to, 6to y 9no grado por el periodo de un mes	Contratación Individual	Préstamos externos	25/05/2009
9	Contratación de especialistas nacionales para realizar proceso de calidad técnica al banco de ítems de Lengua y literatura y de matemática de 4to, 6to y 9no grado de primaria y secundaria	Contratación Individual	Préstamos externos	06/08/2009
27	Contratación de especialista nacional para realizar revisión y ajuste del diseño metodológico y cuestionarios para la implementación de la línea de base y monitoreo del nuevo currículo	Contratación Individual	Préstamos externos	14/06/2009
23	Contratación de asistente técnico para el curso de matemática y español de 4to y 5to grado de educación secundaria	Contratación Individual	Préstamos externos	13/06/2009
24	Contratación de asistente técnico para el curso de formación de asesores pedagógicos	Contratación Individual	Préstamos externos	13/06/2009
25	Contratación de asistente para la implementación de curso para docentes de escuelas multigrado focalizadas	Contratación Individual	Préstamos externos	13/06/2009
26	Contratación de coordinador general para los cursos de matemática y español, asesores pedagógicos y escuelas rurales focalizadas	Contratación Individual	Préstamos externos	13/06/2009
22	Contratación de asistente administrativo para los cursos de matemáticas y español, asesores pedagógicos y escuelas rurales focalizadas	Contratación Individual	Préstamos externos	13/06/2009
60	Contratación de analistas informáticos	Contratación Individual	Préstamos externos	06/08/2009
21	Contratación de técnicos informáticos	Contratación Individual	Préstamos externos	13/06/2009
100	Contratación de asistencia técnica para reforzar el componente escuelas de familia en consejería escolar	Licitación Restringida	Donaciones externas	28/06/2009

CIOS GENERALES			CS 105,971,339.84	
5	Alquiler de vehículos para realizar supervisión del pilotaje y aplicación de pre y post test para línea de base (Primera fase)	Comparación de Precios	Préstamos externos	03/07/2009
8	Reproducción de material para capacitación y aplicación de pre y post test para establecimiento de línea de base	Comparación de Precios	Préstamos externos	03/07/2009
9	Reproducción de informes de resultados de la evaluación nacional del rendimiento académico	Comparación de Precios	Préstamos externos	19/06/2009
6	Alquiler de vehículos para realizar supervisión del pilotaje y aplicación de pre y post test para línea de base (Segunda fase)	Comparación de Precios	Préstamos externos	08/10/2009
18	Aplicación y administración del pilotaje de instrumentos de línea de base del nuevo currículo en 4to, 6to y 9no grado de primaria y secundaria	Comparación de Precios	Préstamos externos	18/06/2009
17	Contratación de empresa para el procesamiento de información de la aplicación del pilotaje y final de pruebas de rendimiento académico	Comparación de Precios	Préstamos externos	18/06/2009
132	Impresión de módulo de capacitación para el taller E.L.I. para la zona del pacífico	Comparación de Precios	Préstamos externos	23/06/2009
16	Compra de almuerzos y refrigerios	Comparación de Precios	Préstamos externos	15/06/2009
165	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de teléfonos, fax y red telefónica	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	24/02/2009
182	Servicio de reparaciones varias en la delegación departamental MINED- Managua	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	18/06/2009
123	Servicio de refrigerio para todas las actividades de las fiestas patrias	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	13/08/2009
117	Servicio de decoración para todas las actividades de las fiestas patrias	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	13/08/2009
111	Servicio de alquiler de sanitarios portátiles	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	12/08/2009
108	Servicio de elaboración de 15 antorchas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	25/11/2009
121	Servicio de alquiler de audio con su planta eléctrica	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	04/08/2009
118	Servicio de alquiler de torres luminicas	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	04/08/2009
122	Servicio de alquiler de audio con su planta eléctrica	Compra por Cotización	Rentas del tesoro	22/11/2009
126	Servicio de mantenimiento y reparación de medios de transporte	Compra por Cotización	Educación de la sexualidad y promoción de la salud / FNUAP	11/02/2009
136	Impresión y enmarcado de diplomas	Compra por Cotización	Donaciones externas	19/02/2009
183	Contratación de facilitador de talleres para el departamento de consejería escolar	Compra por Cotización	Donaciones externas	28/05/2009
153	Reproducción de Documento: Políticas Educativas	Compra por Cotización	Donaciones externas	22/02/2009
154	Reproducción de Documento: Modelo Global e Integral de Organización escolar	Compra por Cotización	Donaciones externas	22/02/2009
155	Reproducción de Documento: Metodología del Plan Decenal Municipal	Compra por Cotización	Donaciones externas	27/02/2009
156	Reproducción de Documento: Metodología del Plan de Desarrollo Escolar (PDE)	Compra por Cotización	Donaciones externas	22/05/2009
78	Servicio de mantenimiento para la flota vehicular del PINE-MINED	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	03/11/2009
67	Impresiones, publicaciones y reproducciones	Licitación por Registro	Educación de la sexualidad y promoción de la salud / FNUAP	24/01/2009
71	Impresión de cartillas y manuales "Yo sí puedo"	Licitación por Registro	Donaciones externas	27/02/2009
46	Impresión y reproducción de fascículos de aprendizaje para estudiantes de multigrado	Licitación Pública	Donaciones externas	06/02/2009
45	Contratación de servicio de transporte para la distribución de textos	Licitación Pública	Donaciones externas	06/10/2009
50	Contratación de servicio de transporte para la segunda distribución de alimentos PAE/PMA	Licitación Pública	Donaciones externas	03/03/2009
48	Servicio de transporte y almacenaje	Licitación Pública	Donaciones externas	20/06/2009
68	Impresión de cuadernos de trabajo para niños del III de preescolar	Licitación Pública Nacional	Préstamos externos	06/01/2009
65	Servicio de alquiler de audio para todas las actividades de fiestas patrias	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/08/2009
66	Servicio de alquiler de buses para colegios el 14/09/2009	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	16/08/2009
88	Adquisición de póliza de seguro de fidelidad comprensiva	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	04/03/2009
71	Servicio de publicidad y propaganda	Licitación Restringida	Educación de la sexualidad y promoción de la salud / FNUAP	20/03/2009
87	Contratación de servicio de grabación de CD rotulado y poster	Licitación Restringida	CINDES-BID	29/06/2009

Miguel De Castilla Urbina, Ministro de Educación

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 10013 - M. 8373416 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA 32-06-2009
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA Y LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD"**

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 178-2009, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA Y LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD"; está adquisición será financiada con Fondos de Donaciones Bilaterales FONSAUD (FUENTE 53). El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de sesenta (60) días calendario.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción

Palacios; los días 16, 17, 21, 22 y 23 de Julio del 2009, de las 08:00 a. m. a las 3:00 p. m. y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de www.nicaraguacompra.gob.ni, en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdobas**, en el **Auditorio de la Dirección de Adquisiciones**, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios, a las 09:00 a. m. a las 10:00 de la mañana del día 26 de Agosto del año dos mil nueve. Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante antes del acto de apertura de las ofertas, Certificado vigente e impreso de su inscripción en el Registro Central de Oferentes, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se deberán presentar por **BLOQUES e ITEMS**. La visita al sitio se realizará el día 27 de Julio del año 2009, a las 10:00 a.m. en el Centro Nacional de Diagnostico y Referencia (CNDR), ubicado en el Complejo Dra. Concepción Palacios y la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 29 de Julio del 2009 en el Auditorio de la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 10:30 a.m. y es de obligatoriedad que el Oferente asista a la visita de sitio y a la Homologación. Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m. el día 26 de Agosto del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación, en el Auditorio de la Dirección de Adquisiciones, del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitaciones. Managua 16 de Julio del año 2009. 2-1

Reg. 10012 - M. 8373444 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE MODIFICACION**Licitación Pública No- LP- 34-06-2009; Construcción Casa Materna en Laguna de Perlas, RAAS.**

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones, informa a los oferentes interesados en participar en la Licitación Publica No. LP-34-06-2009; **Construcción Casa Materna en Laguna de Perlas, RAAS**, el siguiente aviso de Modificación referido a: que el último día para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones se traslada para el día martes 21 de julio del 2009, en el mismo horario de atención.

Lic. Ramón Cortes Mayorga, Director División de Adquisiciones.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 10014 - M. 8373496 - Valor C\$ 380.00

Managua, 14 de Julio de 2008

CONVOCATORIA PARA LICITACION POR REGISTRO PARA CONSTRUCCION DE OFICINA NUEVA CONTIGUO A LA VENTANILLA UNICA**CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

El Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), invita a todas las empresas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación vigente para la Construcción de Obras Verticales o similares, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el siguiente proceso de Licitación:

Licitación Por Registro No. DGPSA-001- 2009- "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA NUEVA CONTIGUO A LA VENTANILLA UNICA"

1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Estas obras serán financiadas con **fondo común**.

2. **TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** La obra de construcción objeto de esta contratación deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 150 días calendarios que comenzarán a contarse cinco días calendarios después de recibido el anticipo o inmediatamente después de la renuncia del mismo si fuese el caso.

3. **REQUISITOS MINIMOS:** Licencia de Operación vigente para la construcción de obras verticales o similares, emitida por el MTI; estar inscrito en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; solvencia fiscal; haber realizado al menos tres trabajos de naturaleza similar al de esta convocatoria; poseer una línea de Fianza por un monto superior al 50% del valor de su oferta.

4. **LEGISLACIÓN:** Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21- 2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas".

5. **EQUIPO MÍNIMO DISPONIBLE:** Mezcladora de concreto, vibrador de concreto, equipo de soldar, andamios, escaleras, taladros, etc.

6. **UBICACIÓN:** Las obras objeto de esta licitación se realizarán en los predios de la DGPSA/ MAGFOR, Km. 3 ½ de la carretera a Masaya, Managua.

7. **VISITA AL SITIO DE LA OBRA:** Miércoles 22 de Julio del año 2009, a las 10:00 am. y el punto de reunión es la Oficina de Adquisiciones en las instalaciones de la DGPSA, la cual se localiza en el kilómetro 3 ½ de la carretera a Masaya. Esta visita es requisito obligatorio para la presentación de la oferta, por tanto no se aceptarán ofertas de oferentes que no cumplan con este requisito.

8. **HOMOLOGACIÓN:** La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día Jueves 23 de Julio del año 2009 a las 10:00 am, en el Salón de los Productores Bernardino Díaz Ocho, ubicado en la dirección indicada al final de esta Convocatoria.

9. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** A más tardar el día Viernes 07 de Agosto del año 2009 a las 10:00 a.m., en las oficinas de la División de Adquisiciones del MAGFOR, en el Edificio Central del MAGFOR, ubicado en la dirección indicada al final. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

11. **APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día Viernes 07 de Agosto del 2009, a las 10.10 am. en el Salón de los productores Bernardino Díaz Ochoa, ubicado en el edificio Central del MAGFOR.

12. **VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: C\$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) no reembolsables.**

13. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir de esta publicación en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la División de Adquisiciones del MAGFOR ubicada en el Km. 8 ½ carretera a Masaya, primera entrada a Iglesia Santo Domingo, previa cancelación de su costo en la Caja, y presentación de Recibo Oficial de Caja.

Ing. Silvio Centeno Aragón, Especialista en Adquisiciones.

2-1

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 8123

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto

Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 52 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 204-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 204-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Dieciocho de Mayo del año Dos Mil Nueve, los Doce y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del Dieciocho de Mayo del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS Y ACARREO COMERCIAL DE NUEVA GUINEA "LUZ Y ESPERANZA" R.L(COOTALER R.L) Siendo su domicilio Social El Municipio de Nueva Guinea, de la Región Autónoma del Atlántico Sur (R.A.A.S). Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Se encuentra registrada en Acta No.1 del folio 72 al 74 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Veintisiete de Febrero Del Año Dos Mil Nueve. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS Y ACARREO COMERCIAL DE NUEVA GUINEA "LUZ Y ESPERANZA" R.L(COOTALER R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.— (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 8124

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 52 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 205-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 205-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veinte de Mayo del año Dos Mil Nueve, las Once de la Mañana. Con fecha del Veinte de Mayo del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad de LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE PRODUCCION PABLO JOSÉ FLORES RIVERA" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Rivas , del Departamento de Rivas. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad. Se encuentra registrada en Acta No.4 del folio 21 al 33 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Dieciocho de Julio Del Año Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE PRODUCCION PABLO JOSÉ FLORES RIVERA" R.L que en lo sucesivo se denominara COOPERATIVA MULTISECTORIAL PABLO JOSÉ FLORES RIVERA, R.L (COOMPAF,R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veinte días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 8125

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 52 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 206-2009, que integra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN N.º. 206-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veinte de Mayo del año Dos Mil Nueve, las Doce de la Mañana. Con fecha del Veinte de Mayo del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad de LA COOPERATIVA DE PRODUCCION MINERA "LA ESPERANZA" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Somotillo, del Departamento de Chinandega. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Se encuentra registrada en Acta No.18 del folio 56 al 60 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Veinticinco de Enero Del Año Dos Mil Nueve. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos LA COOPERATIVA DE PRODUCCION MINERA "LA ESPERANZA" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veinte días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 8126

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 52 se encuentra la RESOLUCIÓN N.º. 207-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N.º. 207-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veinte de Mayo del año Dos Mil Nueve, las Una de la Tarde. Con fecha del Veinte de Mayo del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad de LA COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE UNIDOS "LEÓN - MALPAISILLO-SAN ISIDRO" R.L (TULSI) Siendo su domicilio Social El Municipio de León, del Departamento de León. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Se encuentra registrada en Acta No.171 del folio 10 al 15 de Asamblea General Ordinaria, que fue celebrada el día Veintiocho de Junio Del Año Dos Mil Cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos LA COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE UNIDOS "LEÓN - MALPAISILLO-SAN ISIDRO" R.L(TULSI) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veinte días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. OC Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 8127

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 53 se encuentra la RESOLUCIÓN N.º. 208-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N.º. 208-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veintiséis de Mayo del año Dos Mil Nueve, las Dos de la Tarde. Con fecha del Veintidós de Mayo del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL 7 DE MAYO"

R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Puerto Morazán, del Departamento de Chinandega. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Se encuentra registrada en Acta No.21 del folio 054 al 055 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Treinta de Junio Del Año Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL 7 DE MAYO" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 10011 - M. 8373446/8373447/8373448 - Valor C\$ 570.00

Resolución de Adjudicación Licitación Por Registro No. 09-2009

"Rehabilitación en Auditorio y Sistema de Agua Potable en Servicios Sanitarios INTAE-MOR-Managua"

Resolución No. 13-2009

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Dámaso Vargas Loáisiga, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No. 27-2009, del día 14 de Mayo del año dos mil nueve; Para "Evaluar y Recomendar la adjudicación de la Licitación Por Registro No. 09-2009", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado Y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación por Registro No. 09-2009 "Rehabilitación en Auditorio y Sistema de Agua Potable en Servicios Sanitarios INTAE-MOR-Managua" Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 03 de Julio del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a una oferta favorable, cumple con las Especificaciones Técnicas y obtiene un alto puntaje en su evaluación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Por Registro No. 09-2009, "Rehabilitación en Auditorio y Sistema de Agua Potable en Servicios Sanitarios INTAE-MOR-Managua", contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Por Registro No. 09-2009 del 3 de Julio del 2009.

b) Se adjudica la **Licitación Por Registro No. 09-2009, “Rehabilitación en Auditorio y Sistema Potable en Servicios Sanitarios INTAE-MOR-Managua”,** al Ing. Manuel Salvador Medrano Araica, hasta por la suma de C\$1,481,030.08 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil treinta córdobas con 08/100) incluyendo los impuestos.

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Pablo Emilio Quiroz Dávila (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Ofelia Ruiz Hernández (Adquisiciones), 3- Manuel Pérez Fonseca (Asesoría Legal), 4- Ing. Forver León Chavarria (Unidad Solicitante).**

d) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Julio del 2009. **Dámaso Vargas Loáisiga,** Director Ejecutivo INATEC.

Resolución de Adjudicación

Licitación Restringida No. 04-2009 “Adquisición de Materiales de Limpieza y Sanitarios, I Semestre”

Resolución No. 14-2009

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Dámaso Vargas Loáisiga, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No. 14-2009, del día 28 de Abril del año dos mil nueve; Para “Evaluar y Recomendar la adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Restringida No. 04-2009 “Adquisición de Materiales de Limpieza y Sanitarios, I Semestre”** Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 15 de Junio del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a una oferta favorable, cumple con las Especificaciones Técnicas y por obtener un alto puntaje en su evaluación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la **Licitación Restringida No. 04-2009, “Adquisición de Materiales de Limpieza y Sanitarios, I Semestre”**, contenidas en Acta de Recomendación de **Licitación Restringida No. 04-2009 del 15 de Junio del 2009.**

b) Se adjudica la **Licitación Restringida No. 04-2009, “Adquisición de Materiales de Limpieza y Sanitarios, I Semestre”,** a la EMPRESA CENTENO COMERCIAL S.A., hasta por la suma de C\$419,841.40 (Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y un córdobas con 40/100) incluyendo los impuestos.

c) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los 13 días del mes de Julio de 2009. **Dámaso Vargas Loáisiga,** Director Ejecutivo INATEC.

Resolución de Adjudicación

Licitación Por Registro No. 08-2009 “Construcción y Acondicionamiento de Infraestructura Ita-Juigalpa”

Resolución No. 15-2009

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Dámaso Vargas Loáisiga, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No. 26-2009, del día 14 de Mayo del año dos mil nueve; Para “Evaluar y Recomendar la adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado Y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Por Registro No. 08-2009 “Construcción y Acondicionamiento de Infraestructura Ita-Juigalpa”** Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 06 de Julio del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la oferta mas favorable, cumple con las Especificaciones Técnicas y por obtener un mayor puntaje en su evaluación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la **Licitación Por Registro No. 08-2009, “Construcción y Acondicionamiento de Infraestructura Ita-Juigalpa”**, contenidas en Acta de Recomendación de **Licitación Por Registro No. 08-2009 del 06 de Julio del 2009.**

b) Se adjudica la **Licitación Por Registro No. 08-2009, “Construcción y Acondicionamiento de Infraestructura Ita-Juigalpa”,** al Licenciado **FREDDY JOSE OCON MARTINEZ,** hasta por la suma de C\$3,377,767.79 (Tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete córdobas con 79/100) incluyendo los impuestos.

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Pablo Emilio Quiroz Dávila (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Ofelia Ruiz Hernández (Adquisiciones), 3- Manuel Pérez Fonseca (Asesoría Legal), 4- Ing. Forver León Chavarría (Unidad Solicitante).**

d) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Junio del 2009.
Dámaso Vargas Loáisiga, Director Ejecutivo INATEC.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Reg. 9995 - M. 8372149 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

El Instituto Nicaraguense de Energia (INE), Ente Regulador en cumplimiento de los Arto. 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado da a conocer a todas las personas naturales y/o jurídicas, proveedores de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Credito Público, la presente modificación al Programa Anual de Contrataciones de este año.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
BIENES				
3	Adquisición de una Camioneta Station Wagon y 3 Camionetas Cabina Sencilla 4 x 4	Licitación por Registro	Fondos Propios	26/06/2009

Managua, 24 de Junio 2009. Mariela Cerrato. Secretaria Ejecutiva del Consejo de Dirección.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Reg No. 10004 - M. 8373310 - Valor C\$ 95.00

MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica Modificación a su Programa Anual de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Construcción del Centro de Comunicación Pesquero en Com Island- RAAS	Licitación Restringida	C\$ 856,800.00	01/10/2009
2	Obra civil para instalación de tanques de combustible en Terminal Pesquera de San	Licitación Restringida	Fondos Propios	30/08/2009
BIENES				
3	Adquisición de Equipos de Laboratorio, Reactivos y Utensilios de oficina (Cristalería)	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	30/10/2009
CONSULTORIAS				
4	Consultoría Nacional sobre Reforma a la Ley 489	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	30/09/2009
5	Consultoría sobre Planificación Estratégica Institucional	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	30/09/2009

Autorizado por: **Lic. Roberto Cornavaca Urbina**, Director Administrativo Financiero

ALCALDIAS

Reg. 10015 - M. 8373502 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CONCORDIA

CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACIÓN No. 2009-35 MUNICIPIO LA CONCORDIA

Rehabilitación de calles de macadán en los Bo. La Cruz y Bo. Germán Pomares

El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de contratación, según Acuerdo No. 04-2009 del Alcalde del Municipio de La Concordia, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar oferta para la ejecución de los alcances contemplados en la obra pública "**Rehabilitación de calles de macadán en los Bo. La Cruz y Bo. Germán Pomares.**"

1) Descripción de alcances: El proyecto consiste en revestimiento de calle con material selecto procesado, para una cantidad de 4,200 m² a revestir.

2) Esta contratación es financiada con fondos provenientes del FOMAV.

3) Las obras contemplan el mantenimiento de 700 metros lineales de calles, donde deberá realizar obras de conformación excavación relleno y compactación procesada y drenaje menor. Las obras deben ejecutarse en un periodo no mayor de 60 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español en las oficinas de unidad de adquisiciones, ubicadas en La Alcaldía Municipal de La Concordia, los días hábiles en las fechas 23,24,27 y 28 julio del año 2009 de las 8:00 am a las 5.30 pm.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 70, setenta Córdobas, en Finanzas Municipales, ubicado en La Alcaldía Municipal de La Concordia y retirar el documento en la oficina de unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

7) Para mayor información al correo. ingcastill@yahoo.es

Ing. Israel Castillo Palacios, Responsable de unidad de Adquisiciones. Presidente del comité de licitación.

2-1

Reg No. 5836 - M. 8047729 - Valor C\$ 290.00

Alcaldía Municipal de La Concordia

Año: 2009

La Alcaldía de La Concordia en Cumplimiento al Art.9 del la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y el Art 5 del Reglamento Publica su Plan General de Adquisiciones 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION											
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento		
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10		
TOTAL PGA							I	II	III	IV	7094,104.60
L GASTO CORRIENTE											
OBRAS											
1	Corriente	999	Mantenimiento de la infraestructura de la Municipalidad	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Pintura exterior e interior de la Alcaldía y remodelación de oficinas	x	95000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
BIENES											
2	Corriente	39900	POA -2009	5216 - Electrónica de consumo	noallas, buses, tass, cucharas,manteles, refrigeradora, T.elevisor, silla ejecutiva, sillas metálicas, bolsos de cuero	x	28000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
3	Corriente	39100	POA -2009 (Administración Financiera y dirección superior	4412 - Suministros de oficina	Lapicero, Cinta de maquina, toner, grapas, tinta, fastener, click, tijera Lapicero grafito, lapicero mecanico,papel carbon, cuadernos, CD-R, Ampos,Memoria,colocho, acetato, calculadora, correctores.Borradores Radox,Masking Tape, Marcadores. etc. lapicero, grapa, fastener, perforadora, engrapadora	x	16000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
4	Corriente	34100	POA-2009 (Dirección superior y administración financiera)	4610 - Armas ligeras y munición	Resma de papel Bond T/C T/L, Folders T/C T/L	x	19000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
5	Corriente	34100	POA -2009 (Servicios Municipales)	1410 - Materiales de papel	Resma de papel bond T/C T/L , Folders T/C T/L, Lapicero, toner, grapas, tinta, fastener, click, etc.	x	9500	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
6	Corriente	39100	POA -2009 (Servicios Municipales)	4412 - Suministros de oficina	Lapicero, toner, grapas, tinta, fastener, click, etc.	x	4000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
7	Corriente	36299	POA -2009 (Servicios Municipales)	2517 - Repuestos de Vehiculos	Lubricantes, llantas repuestos	x	5000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
8	Corriente	34100	POA-2009 (Unidad Tecnica municipal)	1410 - Materiales de papel	Resma de papel bond, T/C T/L, Folder T/C T/L, lapiceros, toner, tinta, fastenes, click, etc.	x	18000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
9	Corriente	36900	POA-2009 (Dirección superior y administración financiera)	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Aceite liquido de freno	x	6972	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
10	Corriente	14500	POA-2009 (Dirección superior y administración financiera)	5310 - Ropa	Uniformes	x	2000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
11	Corriente	34900	POA-2009 (Administración financiera)	1410 - Materiales de papel	Papel impreso (Finanzas, registro civil, carta de venta, catastro, periodico)	x	21000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
12	Corriente	23301	POA-2009 (Administración financiera)	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes, llantas repuestos	x	7000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
CONSULTORIAS											
SERVICIOS GENERALES											
II. GASTO DE CAPITAL											
OBRAS											
1	Capital	999	Construcción de cielo Raso de la iglesia Nuestra Señora de Lourdes	3016 - Materiales de acabado de interiores	Construir cielo raso de la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes	x	100000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
2	Capital	999	Construcción de cauce del casco Urbano, primera etapa	7213 - Servicios de Construcción general	Construir cauce del casco urbano de La Concordia	x	80000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
3	Capital	999	Construcción de Adoquinado de 4 calles del casco urbano	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Adoquinar 4 calles en el casco urbano de la Concordia	x	800000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
4	Capital	999	Construcción de un campo de fútbol en el casco urbano.	7213 - Servicios de Construcción general	Construir campo de fútbol	x	80000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
5	Capital	999	Construcción de Puente Peatonal Mora - La Peña	7213 - Servicios de Construcción general	Construir puente peatonal	x	180000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
6	Capital	999	Construcción de la II etapa capilla el Jobo	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construir .	x	60000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
7	Capital	999	Construcción de la II etapa del centro de atención a niños con capacidades diferentes	7213 - Servicios de Construcción general	Construir	x	90000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
8	Capital	999	Construcción de la III Etapa del Centro Recreativo La Concordia	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construir	x	300000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
9	Capital	999	Construcción de Rotonda nuestra señora de Lourdes	7213 - Servicios de Construcción general	Construir rotonda	x	100000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
10	Capital	999	Construcción de proyecto A.P. y saneamiento en la Esperanza	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construir red de distribución de agua potable	x	811966	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
11	Capital	999	Agua y saneamiento en las comunidades de las Chichiguas y mora Arriba	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción	x	1162846	Licitación por Registro	Fondos Nacionales		
12	Capital	999	Rehabilitación Sist. A.P Arenilla, Ocoite, Ceiba, Wis canal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación	x	821600	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
13	Capital	999	"Ampliación de Servicios y Rehabilitación De La Casa Materna Blanca Arauz Del Municipio De La Concordia."	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Servicios de construcción	x	100000	Compra por Cotización	INFOM/PRODELSA		
14	Capital	999	Construcción del Puente Peatonal en San Vicente del Covolito	7213 - Servicios de Construcción general	Construir puente peatonal en la comunidad de El coyloito	x	185000	Compra por Cotización	INFOM/PRODELSA/Alcaldía		
BIENES											
15	Capital	999	Compra de terreno para lotificación de viviendas	8013 - Servicios inmobiliarios	Comprar terreno para lotificación	x	150000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
16	Capital	999	Construcción de plan techo para familias de escasos recursos economicos	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra de laminas de zinc	x	813000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
17	Capital	999	POA -2009	4610 - Armas ligeras y munición	Equipo de vigilancia (Arma de fuego, foco, mesa pequeña)	x	10000	Compra por Cotización	Fondos Propios/Nacionales		
18	Capital	999	Fortalecimiento de la educación primaria en 10 escuelas rurales del municipio de La Concordia	1411 - Productos de papel	Compra de libros	x	57105.6	Compra por Cotización	INFOM/PRODELSA		
19	Capital	999	Dotar a 10 familias de las comunidades vulnerables del municipio de La Concordia, Departamento de Jinotega de vaquillas Géstales	1010 - Animales vivos	compra de vaquillas	x	100000	Compra por Cotización	INFOM/PRODELSA		
20	Capital	999	Fortalecimiento de la Educación primaria en 14 Escuelas rurales del Municipio de La Concordia	5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Compra de mobiliario y bibliografía	x	93000	Compra por Cotización	INFOM/PRODELSA/ALCAL DIA		
21	Capital	999	Apoyo a la producción agrícola mediante fomento de tracción animal (Compra de novillos) Con productores del Municipio de La Concordia	1010 - Animales vivos	Compra de novillos	x	752115	Compra por Cotización	INFOM/PRODELSA		
CONSULTORIAS											
22	Capital	999	Educación en población, sexualidad y construcción ciudadana de adolescentes y jóvenes de 12 comunidades del municipio de La Concordia.	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de un capacitador falcilitador	x	16000	Compra por Cotización	INFOM/PRODELSA		
SERVICIOS GENERALES											

Total de Procesos a Publicar : 34

Ing. Ronieer Jose Rodriguez Rivera- Alcalde.

Reg No. 5837 - M. 8047603 - V. CS 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDEGA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2009

La Alcaldía Municipal de Condega en cumplimiento del Arto. 9 (Nueve) de la ley N° 622 Ley de contrataciones Municipales,
Publica Modificación del Programa Anual de Adquisiciones del 2009

Nº DE PROCESO	TIPO DE GASTO	Código CBS	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	FECHA DE NECESIDAD				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación	Fuente de Financiamiento
1	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Creacion de Condiciones en el Parque el Avion..	x				C\$ 1320,000.00	Licitacion por Registro	Fondos de Luxemburgo
2	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Reparacion de Calles en la Ciudad de Condega.	x				50,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
3	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Terminal de buses del Municipio de Condega.		x			750,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia de Gobierno Central
4	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Terminal de buses del Municipio de Condega.			x		750,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia de Gobierno Central
5	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Mejoramiento del Parque Central		x			575,000.00	Licitacion por Registro	Transferencias de Gobierno Central
6	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Mejoramiento del Parque Central			x		575,000.00	Licitacion por Registro	Transferencias de Gobierno Central
7	capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Adquisición de terreno y reparación de campos deportivos en las comunidades del Municipio de Condega.		x			300,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
8	capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Contrapartida FOMAV Mantenimiento periodico de 6.9 km de camino Los Cerritos - el Peñasco		x			400,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
9	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Obras de Protección y drenaje en los Cerritos	x				695,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
10	capital	3019 - Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Reparación de sistemas de agua potable en las comunidades del municipio de Condega.		x			150,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
11	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Sistema de Agua potable en la Comunidad El Mojón	x				200,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
12	capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 3 km de Camino Santa Teresa - Jesus Maria.	x				300,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
13	capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 3 km de Camino Santa Teresa - Jesus Maria.		x			60,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
14	capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 2 km de Camino Empalme Guayucali Yuluca.	x				200,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
15	capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 2 km de Camino Empalme Guayucali Yuluca.		x			40,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
16	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Letrinas en la Comunidad de el Peñasco..		x			268,182.62	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
17	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Letrinas en la Comunidad de el Peñasco..			x		31,817.38	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
18	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Letrinas en la Comunidad de el Bramadero.		x			268,182.62	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
19	capital	7215 - Servicios de Construcción general	Construccion de Letrinas en la Comunidad de el Bramadero.			x		31,817.38	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
20	capital	7215 - Servicios de Construcción general	Contraparte para Proyecto de MABE en la Comunidad Canadá y Guanacaste.			x		230,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
21	capital	7216 - Servicios de Construcción general	Conclusion de Proyecto de agua en el Barrio Moises Córdoba, del Estadio Municipal a la Entrada de Ducuale..		x			30,000.00	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
22	capital	7217 - Servicios de Construcción general	Contraparte para la construccion de viviendas.			x		725,404.20	Compra por cotizacion	Transferencias de Gobierno Central
23	capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Escuela los Corralitos Sector tierras coloradas.	x				111,616.55	Compra por cotizacion	Fondos de Austria

Elaborado por: Lic. Iberia Bertrad Velásquez
Unidad de Adquisiciones

Aprobado por: Lic. Jairo Arce Aviles
Alcalde Municipal

Reg. 5833 - M. 8047766 - Valor C\$ 145.00

ALCALDIA DE RIO BLANCO

Año: 2009

La Alcaldía de Río Blanco en Cumplimiento del Art. 9 de la Ley “Ley de Contrataciones Municipales” y el Art. 5 del Reglamento Publica su Plan General de Adquisiciones 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION						
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7
TOTAL PGA						I II III IV
I GASTO CORRIENTE						
OBRAS						
BIENES						
1	Corriente	7612	1GBL	8013 - Servicios inmobiliarios	Compra de terreno para basurero	x
2	Corriente	7612	1GBL	8013 - Servicios inmobiliarios	Compra de terreno para reubicación del Rastro	x
CONSULTORIAS						
SERVICIOS GENERALES						
II GASTO DE CAPITAL						
OBRAS						
1	Capital	7213	120M	7213 - Servicios de Construcción general	Const. de tramo de calle vuelta el codo-Pro-familias y obras de drenaje conexas	x
2	Capital	7210	10KM	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Revestimiento de Camino Manceras -El Cacao	x
3	Capital	7210	1	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Const. de Puente Vehicular Wanawas	x
4	Capital	7213	1	7213 - Servicios de Construcción general	Amp.Mercado Nuevo(Queseros)	x
5	Capital	7210	20KM	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento camino Rural La"pedrera-wanadas	x
6	Capital	7213	1GBL	7213 - Servicios de Construcción general	Mejoramiento de Campos deportivos	x
7	Capital	7210	1GBL	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de trochas Zona rural Río Blanco	x
8	Capital	7210	70ML	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Const.70M1 de Calle Piedra Lisa	x
9	Capital	7210	1GBL	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Remodelación Instalaciones Municipales	x
10	Capital	7210	1GBL	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de oficinas Municipales	x
11	Capital	7210	1GBL	7213 - Servicios de Construcción general	Const.cajas para drenaje pluvial Bo 3.80	x
12	Capital	7213	1GBL	7213 - Servicios de Construcción general	Const.cajas para drenaje pluvial entrada al	x
13	Capital	7210	2KM	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de Calles Casco Urbano	x
14	Capital	7213	1GBL	7213 - Servicios de Construcción general	Remodelación Parque Municipal	x
15	Capital	7213	1GBL	7213 - Servicios de Construcción general	Const.Relleno Sanitario ,III Etapa	x
16	Capital	7213	1GBL	7213 - Servicios de Construcción general	Const.Terminal Municipal Comunidades del Municipio	x
BIENES						
CONSULTORIAS						
17	Capital	8110	1gbl	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Formulación Const.Terminal Municipal	x
18	Capital	8110	1gbl	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Formulación Reubicación Rastro Municipal	x
SERVICIOS GENERALES						

UNIVERSIDADES

Reg. 6466 - M. 8124493 - Valor C\$ 190.00

**UNAN-MANAGUA
OFICINA DE ADQUISICIÓN****PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA,(UNAN MANAGUA), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 90,955,600.00	
1	Construcción de Edificio de tres plantas para aulas y Laboratorios en el CUR ESTELI	Licitación Pública	Fondos Nacionales	10/09/2009
1	Construcción de Aula Verde en el CUR ESTELI	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/06/2009
2	Construcción de Edificio para Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas	Licitación Pública	Fondos Nacionales	10/09/2009
3	Construcción de un Edificio de dos plantas para aulas de clases y laboratorios Fac. Medicina	Licitación Pública	Fondos Nacionales	17/09/2009
4	Construcción de un Edificio de dos plantas para laboratorios en el CIRA/UNAN	Licitación Pública	Fondos Nacionales	10/11/2009
5	Construcción de un Edificio de dos plantas para el CUR CARAZO	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/06/2009
1	Construcción de pasarela y pérgolas en el RURD	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	08/06/2009
2	Construcción de parqueo Norte frente Edificio Santos Sobalvarro	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/05/2009
6	Construcción de edificio de dos plantas para aulas de clases y laboratorios en el POLISAL	Licitación Pública	Fondos Nacionales	16/06/2009
1	Construcción de andén del pabellón 8 al 6	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2009
2	Construcción de muro en casa 107 y 108 de la colonia Miguel Bonilla	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/06/2009
2	Construcción de muro en casa 109, 110, 111 y 112 de la colonia Miguel Bonilla	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	23/06/2009
3	Construcción de la bodega para resguardar materiales de limpieza de la unidad de Intendencia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2009
4	Construcción de bodega para taller de carpintería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2009
5	Construcción de obras exteriores en costado este del Auditorio No. 27	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2009
6	Construcción de canales de desagüe y andenes de costado norte en el Auditorio No. 27	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2009
7	Trabajo de obras de drenaje en costado sur del pabellón No. 54, 56 y 58	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2009
8	Construcción de pasarela que va del Edificio de la Fac. Ciencias Medicas hacia el pab. 50	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2009
9	Construcción de pasarela del pab. 18 al 48 y del pab. 20 al pab. 50	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/11/2009
10	Construcción de bodega para químicos en Bodega General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/05/2009
11	Construcción de entresijos para oficinas provisionales en costado noroeste de la Fac. de Medicina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/05/2009
12	Construcción de canal de drenaje pluvial en costado oeste de los pab. 32,34,36,38 del RURD zona 4	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/05/2009
BIENES			C\$ 11,328,000.00	
3	Compra de 100 computadoras	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/06/2009
4	Compra de llantas para flota vehicular UNAN-Managua (Centros, facultades y Recintos)	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/06/2009
3	Compra de materiales consumibles UNAN - Managua (toner para impresoras y fotocopiadoras)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	05/05/2009
13	Compra de aires de ventana para climatización del POLISAL	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
14	Compra de materiales para el acondicionamiento general de las Residencias becarias ubicadas en la colonia Miguel Bonilla	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2009
15	Compra de materiales para el acondicionamiento general de las Residencias becarias ubicadas en la colonia Arlen Siu	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2009
16	Elaboración de bancos y mesas para laboratorio de electrónica del Departamento de Física de la Fac. Ciencias e Ingeniería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2009
17	Compra de materiales para cambio de cubierta de techo de pabellones No. 19 del RURD	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2009
18	Compra de materiales para garantizar el mantenimiento general y reparación de techos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2009
4	Compra de materiales para cambio total de cubierta de techo de pabellones No. 03, 19, 32, 50 y A-25 y Edificio German Pomares	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	19/05/2009
19	Elaboración de muebles especial para ubicar equipos de laboratorio en Laboratorio de Bionalisis del POLISAL	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2009
20	Suministro de materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/05/2009
21	Compra de productos para atención sociales (café, te, azúcar, cremora, otros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/05/2009
5	Compra de libros para Bibliotecas	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/09/2009
5	Compra de papel	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/05/2009
6	Suministro de materiales de oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/05/2009
6	Compra de equipos, materiales y reactivos de laboratorio	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/09/2009
7	Compra de materiales eléctricos para stock de bodega Central y herramientas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/05/2009
8	Compra de materiales de fontanería para stock de bodega Central y herramientas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/05/2009
9	Compra de materiales de carpintería para stock de bodega Central y herramientas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/05/2009

CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 4,783,850.00	
22	Reparación y mantenimiento general de equipos de aires tipo split	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/04/2009
23	Remodelación de batería de servicios sanitarios ubicados frente al Auditorio Roberto González	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/04/2009
24	Reconstrucción de cielo raso y fascias en aulas de clases del RURD	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/04/2009
25	Aplicación de pintura en área interna y externa, reparación parcial de techo y cielo raso en Laboratorio del CIGEO	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/04/2009
26	Remodelación de batería de servicios sanitarios ubicados costado este de los pabellones 54 y 56 del RURD	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/09/2009
27	Aplicación general de pintura en cubierta de techo de los pabellones del RURMA	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/04/2009
28	Acondicionamiento de Clínica Psicológica y reconstrucción de canales de desagüe	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/04/2009
10	Ampliación y remodelación de la Tienda Microempresa	Licitación Restringida	Fondos Propios	20/04/2009
29	Ampliación de la oficina Central de la Microempresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2009
30	Aplicación general de pintura en casas protocolarias 169 y 274	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/04/2009
31	Mantenimiento general de canchas deportivas "Marlon Zelaya"	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/04/2009
32	Reconstrucción de partición de Durock en baños del Edificio nuevo de Becas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/04/2009
33	Mantenimiento y reparación de muebles de oficinas Centrales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/04/2009
34	Aplicación de pintura en edificio Centrales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/04/2009
35	Mantenimiento de bancos de transformadores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/04/2009
36	Mantenimiento preventivo y correctivo para generador eléctrico de 50 KVA	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/04/2009
37	Suministro e instalación de verjas y reparación de mallas en casa No. 7 del Centro Preescolar Arlen Siu	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/04/2009
38	Elaboración e instalación de cestos metálicos para basura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2009
39	Acondicionamiento de local para laboratorio de Anestesia en el POLISAL	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2009
40	Construcción de 45ml de canales de techo y reemplazo de 08 extractores en edificio German Pomares	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2009
41	Acondicionamiento general sala de medios de Biología de la Fac. de Ciencias e Ingeniería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2009
42	Acondicionamiento de servicios sanitarios de las oficinas del CIGEO	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2009
43	Remodelación de la infraestructura del aula No. 3207 del RURD	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/04/2009
44	Aplicación general de pintura en áreas externas del Edificio German Pomares	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/04/2009
11	Aplicación general de pintura en Edificio de la zona No. 3, 4, 1 y 2 del RURD	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	04/11/2009
45	Remodelación batería de servicios sanitarios ubicados en el Edificio D del RUCFA	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/11/2009
46	Trabajos de mantenimiento y reparación en locales de áreas clínicas de Medicina ubicados en el Hospital Bertha Calderón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/04/2009
47	Trabajos de mantenimiento y reparación en locales de áreas clínicas de Medicina ubicados en el Hospital Manolo Morales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/04/2009
48	Trabajos de mantenimiento y reparación en locales de áreas clínicas de Medicina ubicados en el Hospital Lenin Fonseca	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/04/2009
49	Trabajos de mantenimiento y reparación en locales de áreas clínicas de Medicina ubicados en el Hospital Vélez Paiz	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2009
50	Remoción y acondicionamiento general del sistema eléctrico en biblioteca Central	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2009
51	Acondicionamiento de la infraestructura de la oficina de Planta Física en mantenimiento incluye cielo raso, piso y pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/06/2009
52	Aplicación de repello y acabado de paredes en Auditorio No. 27	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/06/2009
12	Acondicionamiento de laboratorio de Avanzados y bodega ubicados en el pabellón No 22, laboratorio de mecánica y bodega ubicado en el pabellón 20 y el laboratorio de electricidad del Departamento de física de ciencias e ingeniería	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	29/06/2009
53	Remodelación de cubículos de profesores y construcción de bodega del Departamento de Francés	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/06/2009
54	Cambio de verjas y reconstrucción de andenes en casas protocolarios 236 de la colonia Miguel Bonilla	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2009
55	Remodelación de baterías de servicios sanitarios, reparación parcial de cielo raso y sistema eléctrico de la Unidad de Impresiones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2009
13	Instalación de piso de cerámica en casas No. 48, 49, 51, 109 y 110 del Departamento de Becas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	23/06/2009
56	Remodelación de sala de medios del Departamento de Física de la Fac. de Ingeniería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2009
57	Aplicación general de pintura anticorrosivo en cubierta del techo de los pabellones de la zona No. 2 RURD	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/04/2009
58	Reconstrucción de andén tipo caja puente que va de las oficinas de UNEN hacia el pabellón No. 08	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/04/2009

Elaborado por:
Elsa María Jimenez

Revisado por
Mayra Ruiz Barquero

Autorizado por
Jaime López Lowery

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 7402 – M. 8125925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 0821, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

RONALD JOSÉ GUIDO SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 28 de Abril del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 7403 – M. 8125926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 0822, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

ENGEL RAMON MUNGUIA NAVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Ms. Winston Fedrick.

Es conforme. Bluefields, 28 de Abril del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 7404 – M. 8125845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 419, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SORAYA INMACULADA MARTÍNEZ PAVÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de febrero de 2009. Director.

Reg. 7405 – M.8125899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 12, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**” - **POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA ALEMAN GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de Mayo del 2008. Directora.

Reg. 7406 – M.3807599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 435, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**” - **POR CUANTO:**

MARIA ELENA RAYO CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Directora.

Reg. 7407 – M. 8125838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 62, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**” - **POR CUANTO:**

JOSÉ BENITO CENTENO SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdián.”

Es conforme. León, 30 de Abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7408 – M. 8125836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 63, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLIN CAROLINA CABALLERO LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 30 de Abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7409 – M. 8125834– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 64, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAJORIE LISSETTE CABALLERO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 30 de Abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7410 – M. 8125846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 41, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NAHÚN ISRAEL VALLECILLO RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7411 – M. 8125849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 138, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUNIETT DE LOS ANGELES HERRERA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 30 de Abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7412 – M. 8125853– Valor C\$ 190. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 487, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Licenciada ADA FRANCINA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Maestría en Enseñanza en Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 475, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADA FRANCINA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008.. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7413 – M. 8125856– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 351, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. No.7414 – M. 8125903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 114, Tomo IX, Partida 5466 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

KARLA NINOSKA IRÍAS, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciocho de febrero del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.7415 – M. 8125863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 408, Tomo VIII, Partida 4845 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

PAOLA DEL SOCORRO GUEVARA PÉREZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinticuatro de septiembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.7416 – M. 8125871– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 198, Tomo VIII, Partida 4205 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

KENIA MARIA GUTIÉRREZ OSEGUEDA, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, seis de Diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.7417 – M. 8125867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 164, Tomo IX, Partida 5617 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JULIO CESAR GARCÍA SOLANO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinticinco de Marzo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 7418 – M. 8125917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 630, Página 315 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAX MARTÍN BATRES SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiocho de Abril del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 7419 – M. 8125921– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2137, Página 280 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS MANUEL URBINA TINOCO, natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, siete de Julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 7420 – M. 8125882– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 797, Página 400 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIRIAM DE LOS ÁNGELES DÍAZ ORDEÑANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, veinte de Marzo del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 7421 – M. 8125895– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 253, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JULIO EMILIO ESPINOZA MURILLO, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 7422 – M. 1182068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 275, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERICK ALFONSO BLANDINO CARRERO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 7423 – M. 8125902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 067 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

CANDIDA AZUCENA ROJAS SILVA, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Abril del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 7424 – M. 8125847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 201 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ANA CECILIA AMPIÉ DUARTE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 7425 – M. 8125923– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 142 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

SOFIA ADRIANA MADRÍZ SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo del dos mil nueve. Lic. Adela Oportá López, Directora de Registro Académico.

Reg. 7426 – M. 3807600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 072 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

NIDIA ELISABET VARELA CUADRA, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve. Lic. Adela Oportá López, Directora de Registro Académico.

Reg. 7427 – M. 8125858 / 8125859 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 131 Partida No. 261, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

FÁTIMA HAYDEÉ LÓPEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María

Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 19 Partida No. 37, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

FÁTIMA HAYDEÉ LÓPEZ LÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 7428 – M. 3807598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2814 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MODESTA MARTINA MUNGUIA DARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 22 de septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 7429 – M. 8125914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2505 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ERLINDA DEL SOCORRO SOBALVARRO ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del

mes de Abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 7430 – M. 3807130 – Valor C\$ 90.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página treinta, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

ANGÉLICA FABIOLA ARELLANO BERMÚDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Psicología con mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, catorce de Abril del año dos mil nueve. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 7431 – M. 3807131 – Valor C\$ 90.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página treinta y uno, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

MARIA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Psicología con mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, catorce de Abril del año dos mil nueve. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 7432- M.- 8125910 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 084 en el Folio 084 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 084. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JOSÉ ANTONIO GENET BURGALIN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 084, Folio 084, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009”. Firma ilegible .Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 7433- M.- 8125885 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 079 en el Folio 079 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 079. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RONALDO ANTONIO GUTIÉRREZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial Mención en Gerencia y Calidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 079, Folio 079, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009”. Firma ilegible .Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 7434- M.- 8125890 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 011 en el Folio 011 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 011. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ULISES ERNESTO JUÁREZ POLANCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Derecho Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 011, Folio 011, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009". Firma ilegible .Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 7435- M.- 8125888 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 092 en el Folio 092 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 092. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA CRISTINA NICARAGUA POLANCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 092, Folio 092, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009". Firma ilegible .Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 7436- M.- 3807114 / 3816705 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 100 en el Folio 100 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 100. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

GRETHEL MARCELA SILVA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial Mención en Gerencia y Calidad Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil Nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino.

Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 100, Folio 100, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009". Firma ilegible .Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 7438 – M. 8125851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1262, Folio 322, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA AZUCENA BLANDINO FARIÑAS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciséis de diciembre del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 7442 – M. 3813873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 004, Partida N° 0947, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

FRANCIS ROSARIO ESPINOZA RODRÍGUEZ, el Título de **Master en Derecho de Empresas con Especialización en Asesoría Jurídica de Empresas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril de dos mil nueve. Directora.

Reg. 7443 – M. 2880302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 006, Partida N° 0600, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Graduados, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELIZABETH DE LA CONCEPCIÓN ARAGÓN VANEGAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, , ha cumplido con todos los requisitos Académicos del Plan de estudio de su Carrera y las Pruebas Establecidas en las Disposiciones Vigentes. **Por Tanto** le Extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Religiosas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Julio César Sosa González s. j.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 7444 – M. 3851329– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0139 Partida N°. 11320 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EVA NOHELIA RUIZ PORRAS, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 7445 – M. 3813652 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0138 Partida N°. 11319 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA DIVINA TORRES FONSECA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio Cesar Soza González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 7446 – M. 3813685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0138 Partida N°. 11318 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SAMANTHA IVETTE TORRES SANDOVAL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio Cesar Soza González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 7447 – M. 1155772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0137 Partida N°. 11316 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

INDIRA MARGINE ZAVALA ARTOLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 7448 – M. 3813325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0135 Partida N°. 11313 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CALEB MACHADO LARGAESPADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete

días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 7449 – M. 3813694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0135 Partida N°. 11312 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARLEN CRISTINA ARÁUZ HERRERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 7450 – M. 3812738 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0134 Partida N°. 11311 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NADIA CAMILA TARDENCILLA RODRÍGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del año dos mil nueve. Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 9604. – M. 86372641. – Valor C\$ 435.00

DECLARATORIA DE HEREDERO

Se pone en conocimiento que los Señores Martha Suárez Blandón, Julio Suárez Blandón y Aura Marina Suárez Blandón solicitan se les declare herederos Universales de todos los bienes derechos y acciones de quien en vida fuera el Señor Benigno Suárez Fernandez (Q.E.P.D.) en especial de los siguientes bienes inmuebles: mil ochocientos manzanas de tierras ubicadas en siuna Comarca Labu: 1) cuatrocientos ochenta y tres manzanas , propiedad comprada al señor Justino Herrera, 2) Propiedad ubicada en la comarca Labu con noventa y nueve manzanas de tierras adquiridas por compra realizada al señor Pantaleón González, 3) Propiedad ubicada en la comarca Labu con ciento trece manzanas, propiedad comprada al señor Eligio Rocha Brizuela, 4) Propiedad ubicada en la comarca Labu con trescientos cinco manzanas de tierras adquiridas por compra hecha a la señora Rosa Centeno, 5) Propiedad Ubicada en la comarca Labu con trescientos cinco manzanas adquiridas por compra hecha al señor Jorge Herrera Cordero, 6) Propiedad Ubicada en la comarca Labu con doscientas cincuenta manzanas, adquiridas por compra hecha al Señor Ramón Suárez González, 7) Propiedad Ubicada en la Comarca Labu con ciento cincuenta manzanas compra hecha al señor José Benito Aguirre, 8) Propiedad ubicada en la comarca Labu con noventa y cinco manzanas por compra realizada al señor Federico Duarte Lezama, para un total de mil ochocientos manzanas de tierras, 9) infraestructura de casa hacienda de 12 metros de longitud con madera aserrada techo de zinc, 10) infraestructura Pecuaria: Una galera para ternero de 14 metros de largo por 8 metros de ancho de zinc, 11) Ganado Equino: nueve bestias mulares, Doce bestias caballares paridas, 13) Ganado Bovino: Vacas paridas cincuenta y nueve, Vacas Horras veintiséis, Vacas Gestantes cuarenta y ocho, Vaquillas de 1 a 2 años ochenta y seis, Terneros clase A cincuenta y nueve, Sementales Brahaman ocho, novillos de 2 a 3 años diez, lo que hace un total de ganado de doscientos noventa y seis (296).- Interesados oponerse en el termino de ley.

Managua, a las ocho y doce minutos de la mañana del veintiocho de noviembre de dos mil siete. (f) Lic. Luis Manuel Benavides Cruz; Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-1

Reg. 10016 - M. 8372509 - Valor C\$ 95.00

INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA, S.A

CITACION

CON INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA, S.A. , CITASE ACCIONISTAS PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA A LAS 10.00 HORAS DEL DIA MIERCOLES 5 DE AGOSTO DE 2009. EN EL HOTEL REAL INTERCONTINENTAL, SITUADO FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, ESCAZU, COSTA RICA, PARA TRATAR:

- 1) APROBACION O IMPROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL AÑO 2008.
- 2) APROBACION O IMPROBACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DEMAS INFORMES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.
- 3) RESOLUCION SOBRE DECLARACION DE DIVIDENDOS.
- 4) OTROS ASUNTOS Y PONENCIAS DE LOS SOCIOS.

Managua, 30 de Junio de 2009, **Dr. Francisco Ortega González**, Secretario.